

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

**LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LAS MYPES Y SU
INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL EN EL
SECTOR COMERCIO DE LIMA METROPOLITANA, AÑO
2020**



**PRESENTADO POR
JHOMALLY MILENKA KETTY BERROCAL YCHILLUMPA
DIEGO DANIEL HIDALGO MARTINEZ**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

LIMA – PERÚ

2022



CC BY

Reconocimiento

El autor permite a otros distribuir y transformar (traducir, adaptar o compilar) a partir de esta obra, incluso con fines comerciales, siempre que sea reconocida la autoría de la creación original

<http://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LAS MYPES Y SU INFLUENCIA EN
LA RECAUDACIÓN FISCAL EN EL SECTOR COMERCIO DE LIMA
METROPOLITANA, AÑO 2020**

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADO POR:

**JHOMALLY MILENKA KETTY BERROCAL YCHILLUMPA
DIEGO DANIEL HIDALGO MARTINEZ**

LIMA, PERÚ

2022

**LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LAS MYPES Y SU INFLUENCIA
EN LA RECAUDACIÓN FISCAL EN EL SECTOR COMERCIO DE
LIMA METROPOLITANA, AÑO 2020**

DEDICATORIA

Este trabajo está dedicado en primer lugar a Dios, por proteger nuestros pasos y siempre estar a nuestro lado cuando más lo necesitamos. A nuestros padres por su amor y por guiarnos en cada etapa de nuestra vida, inculcándonos valores, haciendo que seamos personas amables y a no perder la meta propuesta.

LOS AUTORES

AGRADECIMIENTO

A la Universidad de San Martín de Porres, por ser nuestra alma mater; a los señores profesores, nuestro eterno agradecimiento por sus enseñanzas; a nuestros compañeros por su apoyo y amistad.

LOS AUTORES

ÍNDICE

PORTADA	i
TÍTULO	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
ÍNDICE	v
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
INTRODUCCIÓN	ix
CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1. Descripción de la Realidad Problemática	1
1.2. Formulación del Problema.....	2
1.2.1 Problema Principal.....	2
1.2.2 Problemas Específicos.....	2
1.3. Objetivos de la investigación	3
1.3.1 Objetivo General	3
1.3.2 Objetivos Específicos.....	3
1.4. Justificación de la investigación	4
1.5. Limitaciones	4
1.6. Viabilidad del estudio.....	4
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO	5
2.1. Antecedentes de la Investigación	5
2.2.1. Antecedentes Nacionales	5
2.2.2. Antecedentes Internacionales.....	7
2.2. Bases teóricas.....	9
2.2.1. Variable Independiente	9
2.2.2. Variable Dependiente	24

2.3. Términos Técnicos	38
2.4. Formulación de hipótesis.....	40
2.4.1 Hipótesis Principal	40
2.4.2 Hipótesis Secundarias	40
2.5. Operacionalización de Variables	41
2.5.1. Variable Independiente	41
2.5.2. Variable Dependiente	42
CAPÍTULO III METODOLOGÍA	43
3.1. Diseño metodológico	43
3.2. Población y Muestra	43
3.2.1. Población	43
3.2.2. Muestra.....	44
3.3. Técnicas de recolección de datos	45
3.3.1. Descripción de los métodos, técnicas e instrumentos	45
3.4. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información.....	45
3.5. Aspectos éticos	46
CAPÍTULO IV RESULTADOS	47
4.1. Resultados de la Encuesta.....	47
4.2 Análisis de Fiabilidad.....	63
CAPÍTULO V DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	65
5.1. Discusión.....	65
5.2. Conclusiones.....	66
5.3. Recomendaciones.....	67
FUENTES DE INFORMACIÓN	69
ANEXOS	72
Anexo N° 1: Matriz de Consistencia	73
Anexo N° 2: Encuesta	74

RESUMEN

En el presente trabajo de suficiencia profesional se muestra **“LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LAS MYPES Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL EN EL SECTOR COMERCIO DE LIMA METROPOLITANA, AÑO 2020”**. El objetivo del presente estudio es demostrar el impacto de la evasión tributaria de las MYPES y su repercusión en la recaudación tributaria. Se puede afirmar que las MYPES del sector comercio representan gran parte del total de empresas constituidas en el país, por lo tanto, tiene una incidencia en la recaudación fiscal a favor del estado.

Para la investigación se realizó la consulta en diferentes tesis, artículos de investigación científica, revistas y páginas web. Para ello se empleó un estudio descriptivo en leyes, normas y manuales para la obtención de información.

Se concluye que se debe incentivar a la formalización de las empresas para que no incida en la evasión e impulsar una cultura tributaria en el contribuyente.

Palabras Claves: Evasión tributaria, recaudación fiscal, marco legal de las micro y pequeñas empresas

ABSTRACT

This work shows “**THE TAX EVASION OF MYPES AND IT IS INFLUENCE ON TAX COLLECTION IN THE COMMERCE SECTOR OF METROPOLITAN LIMA, YEAR 2020**”. The objective of this study is to demonstrate the impact of tax evasion of MYPES and its impact on tax collection. It can be emphasized that the MYPES of the commerce sector represent a large part of the total number of companies incorporated in the country, therefore, it has an impact on tax collection in favor of the state.

For the investigation, the consultation was carried out in different theses, scientific research articles, magazines and web pages. For this, a descriptive study was used in laws, regulations and manuals to obtain information.

It is concluded that the formalization of companies should be encouraged so that it does not affect evasion and promote a tax culture in the taxpayer.

Keywords: Tax evasion, tax collection, legal framework for micro and small businesses

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de suficiencia profesional investiga: “**LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LAS MYPES Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL EN EL SECTOR COMERCIO DE LIMA METROPOLITANA, AÑO 2020**” el impacto que puede tener la evasión tributaria de las MYPES sobre la recaudación fiscal por parte del estado. Se explica la evasión tributaria y la incidencia en la recaudación de impuestos.

En el **capítulo I Planteamiento del Problema**, vemos la realidad problemática donde se aprecia que la evasión Tributaria tiene incidencia en la recaudación Fiscal, en Lima Metropolitana, detallamos el problema principal y los problemas específicos, los objetivos de estudio, escogemos un objetivo general y demás objetivos específicos que ayudará a direccionar esta investigación. Se presenta cual es la justificación de la investigación, las limitaciones que tenemos al realizarla y cuan viable es llevar a cabo este proyecto.

En el **capítulo II Marco Teórico**, se presenta los antecedentes de la investigación nacionales e internacionales realizadas diversos profesionales del Perú y del mundo. Se tiene también la conceptualización de las variables, independiente y dependiente; formulación de hipótesis, se detalla la hipótesis principal y la operacionalización de las variables.

En el **capítulo III Metodología**, se encuentra el diseño metodológico aplicado, el tipo de investigación y estrategias, vemos la población y muestra tomada para el presente estudio, las técnicas de recolección de datos, técnicas usadas para el procesamiento de la información y finalmente los aspectos éticos.

El **capítulo IV Resultados**, se trabajó con la información recopilada en la encuesta, donde además de llevarse a cabo el procesamiento y análisis de los datos sobre las interrogantes, se procedió a la elaboración de las tablas y gráficos correspondientes, para luego llevar a cabo la interpretación y análisis, acabando el presente capítulo se encuentra el análisis de fiabilidad, el cual dio valores satisfactorios.

En el **capítulo V Discusión, Conclusiones y Recomendaciones**, finalmente se presenta la discusión que refiere de la variable independiente y dependiente, las conclusiones en la que se determina que la evasión tributaria tiene un importante impacto en la recaudación fiscal en las empresas de Lima Metropolitana, y recomendaciones para que las empresas puedan aplicarlo y obtengan resultados favorables permitiéndoles la durabilidad que buscan en el mercado.

LOS AUTORES

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la Realidad Problemática

El presente trabajo de investigación se realizará en el área contable de las MYPES en Lima Metropolitana; además el estado peruano requiere recursos para poder cumplir con sus funciones de dar bienestar y generar a la población a través de las finanzas públicas mejores ingresos a través de la recaudación tributaria; esta facultad se debe al poder del Estado; sin embargo, estos ingresos tributarios se encuentran menguados por la evasión de impuestos imperante en los malos empresarios.

Siendo la evasión de impuestos un fenómeno social y económico que se ha ido agudizando y aplicando ya sea como una costumbre o parte de la idiosincrasia de cada miembro de la sociedad; sin darnos cuenta muchas veces aportamos al incremento de este fenómeno, desde el momento en que no solicitamos un comprobante de pago por una compra y/o servicio adquirido, conllevando a condiciones de desigualdad entre aquellos contribuyentes que pagan sus impuestos y aquellos que no pagan. Esto origina el incremento de la evasión de impuestos en nuestro país; lo que requiere de mejoras continuas en los procesos de recaudación y fiscalización de la SUNAT. Siendo indispensable la toma de conciencia tributaria de cada ciudadano de nuestra sociedad, ya que al no obtener la recaudación tributaria necesaria para las metas y objetivos trazados por el gobierno; permite que el Estado atienda las necesidades de la población en el aspecto social, educativo, salud, seguridad, entre otros; en tanto que los contribuyentes evaden sus obligaciones tributarias disminuyendo la recaudación de ingresos para El Estado, afectando al presupuesto público que se destina a brindar dichos servicios.

En el año 2020 se disparó la informalidad, si bien es cierto antes teníamos 70% de informalidad y cuando llegó la pandemia bajo serios problemas económicos, la cadena productiva se detuvo, y por lo tanto

hubo consecuencias negativas para las empresas, esto obligó a que aumente la informalidad a un 85%; el estado peruano dentro de las preocupaciones de darle una formalidad, debe otorgar incentivos, facilidades, a fin de contrarrestarlas y realizar campañas progresivas para apoyar a las pequeñas, medianas y grandes empresas.

Asimismo, el incumplimiento de formalidades debe sancionarse con multa. También el código tributario debe ser drástico y ejemplarizador con el evasor, el contrabandista, y en general con todo aquel que se desenvuelva fuera del margen de la ley, siendo deber del contribuyente atender el compromiso tributario, pero sin abusos ni excesos que afecten sus derechos constitucionales; en suma, deben mejorarse los sistemas de información de SUNAT. Por consiguiente, se requiere regular algunas normas del código tributario que agudizan los problemas; debiendo otorgar prioridad a la recaudación fiscal y permitir regular las MYPES.

Esta investigación busca que se logre un trabajo de sensibilidad a las MYPES para que cumplan con el pago de tributos, verificándose que la cultura tributaria es un determinante de la recaudación tributaria.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1 Problema Principal

¿En qué medida la evasión tributaria de las MYPES incide en la recaudación fiscal en el sector comercio de Lima Metropolitana, año 2020?

1.2.2 Problemas Específicos

a. ¿En qué medida las infracciones administrativas influyen a las sanciones impuestas por la administración tributaria en las MYPES, en el sector comercio de Lima Metropolitana, año 2020?

- b. ¿En qué medida la cultura tributaria incide en la recaudación tributaria del impuesto a la renta de las MYPES, en el sector comercio de Lima Metropolitana, año 2020?
- c. ¿En qué medida la elusión tributaria incide en la fiscalización del impuesto a la renta de las MYPES, en el sector comercio de Lima Metropolitana, año 2020?
- d. ¿En qué medida el nivel de informalidad influye en la política fiscal del estado en las MYPES, en el sector comercio de Lima Metropolitana, año 2020?

1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1 Objetivo General

Determinar en qué medida la evasión tributaria de las MYPES incide en la recaudación fiscal en el sector comercio de Lima Metropolitana, año 2020.

1.3.2 Objetivos Específicos

- a. Evaluar en qué medida las infracciones administrativas influyen a las sanciones impuestas por la administración tributaria en las MYPES, en el sector comercio de Lima Metropolitana, año 2020.
- b. Conocer en qué medida la cultura tributaria incide en la recaudación tributaria del impuesto a la renta de las MYPES, en el sector comercio de Lima Metropolitana, año 2020.
- c. Demostrar en qué medida la elusión tributaria incide en la fiscalización del impuesto a la renta de las MYPES, en el sector comercio de Lima Metropolitana, año 2020.
- d. Analizar en qué medida el nivel de informalidad influye en la política fiscal del estado en las MYPES, en el sector comercio de Lima Metropolitana, año 2020.

1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El presente trabajo de investigación ayudará a los micros y pequeños empresarios a tener un amplio conocimiento de su situación tributaria acerca de las infracciones contempladas en el artículo 174º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, por el cual SUNAT realiza operativos para verificar el cumplimiento de la norma tributaria. Las infracciones tributarias conllevan a que los micros y pequeños empresarios sean sancionados por SUNAT, ya sea con multas, cierre de local u otros. Realizando gastos innecesarios, afectando su patrimonio, liquidez y rentabilidad de la empresa, quedando aislada de las demás y con posible pérdida de fuentes de financiamiento. También, es necesaria para el proceso de tomar decisiones en cuanto a su capacidad financiera y crecimiento económico.

Asimismo, es un gran aporte para la SUNAT, dado que tiene como parte de sus fines la investigación científica y la extensión universitaria, en beneficio del estudiante y el país.

1.5 LIMITACIONES

El grado de dificultad que se ha presentado para obtener la información requerida para la elaboración de este trabajo de suficiencia profesional, se ha visto de todas maneras controlada y superada para su culminación.

1.6 VIABILIDAD DEL ESTUDIO

Para realizar este trabajo de suficiencia profesional, se contó con los recursos financieros necesarios para solventar la investigación. Además, se contó con un asesor que nos orientó para realizar de mejor manera este trabajo de suficiencia profesional

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Al realizar una extensa exploración y revisión en los libros especializados, revistas, periódicos y tesis de investigación que tengan o guarden estrecha relación con el título de investigación **“LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LAS MYPES Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL EN EL SECTOR COMERCIO DE LIMA METROPOLITANA, AÑO 2020”** se pueden mencionar a continuación algunos trabajos encontrados, que han servido de marco referencial para la elaboración de las bases teóricas y prácticas del presente trabajo , tanto a nivel nacional como internacional donde se hallaron los trabajos de:

2.1.1 Antecedentes Nacionales

Herrera Quezada, Víctor Edgardo (2009). Titulada: “Los vacíos legales del impuesto a la renta en el Perú 2008, como se “legaliza” la evasión tributaria”. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú.

“Es una ventana que nos muestra la manera lícita de no cumplir con las obligaciones tributarias, que, sin embargo, afecta las políticas, procesos y procedimientos fiscales. La elusión, es considerada también como un acto de defraudación tributaria, que, mediante el empleo de los vacíos legales, tiene el propósito de reducir el pago de los tributos que por norma le corresponden a un deudor tributario. Pueden ser por engaños, errores, u omisiones en las declaraciones o cualquier otro acto del que se tenga un beneficio indebido en perjuicio del fisco.

Castillo, E. (2015). Titulada:” La Evasión Tributaria y las Finanzas Públicas en el Distrito de Pillcomarca 2013-2014”. Universidad de Huánuco, Huánuco, Perú.

La evasión fiscal se da cuando una persona infringe la ley, dejando de pagar todo o una parte de un impuesto al que está obligado, el incumplimiento intencional es un delito. De esta forma perjudica la ejecución de los programas de apoyo social y desarrollo de la comunidad. Por lo cual propone la simplificación del sistema tributario, la reducción de las tasas impositivas, la tributación directa, las campañas de sensibilización y atención a los contribuyentes y la realización de campañas publicitarias que difundan los beneficios de ser buenos contribuyentes.

Aguirre, A. y Silva, O. (2013). Titulada: “Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo - año 2013”. Universidad Privada Antenor Orrego De Trujillo. Para obtener el Título Profesional de Contador Público, Lima, Perú.

“La Evasión Tributaria es un problema que subsiste en la mayoría de los países, especialmente en aquellos de menor desarrollo debido a que no existe conciencia tributaria, la estructura del sistema tributario no es la adecuada, etc., que afecta a la recaudación fiscal, causando un efecto dañino para la sociedad; sin embargo, es poco investigado. En nuestro país existe evasión tributaria en todos los sectores económicos, en este sentido la presente investigación está enfocada al Sector Comercio, en la que existe evasión en todos los niveles del proceso compra-venta. En el presente trabajo se estudia cuáles son las causas que se asocian y que motivan a los contribuyentes del Sector Comercio del Mercado Mayorista, Distrito de Trujillo, a incurrir en Evasión Tributaria.”

2.1.2 Antecedentes Internacionales

Peña Gonzales, Carmen Gloria (2019). Titulada: “Formas y Figuras de Evasión de Impuestos más frecuentes en Chile”. Universidad de Chile, Santiago de Chile.

“La problemática de la evasión tributaria, constituyendo su objetivo principal el caracterizar e identificar las figuras y mecanismos más recurrentes en nuestro país, para evadir impuestos, conocer además los segmentos y comportamientos tributarios de contribuyentes que evaden en nuestro país, identificando con claridad los focos de evasión tributaria, perfiles y niveles de riesgos asociados y las principales fortalezas e insuficiencias del sistema tributario para combatir la evasión de impuestos. Respecto de la hipótesis, es menester hacer presente que, en materia tributaria, como en otras áreas del saber humano, la probabilidad de certeza, que se le asigna a la hipótesis antes de su comprobación es una situación subjetiva que variará de persona en persona. No obstante, ello, se ha decidido por plantear la siguiente hipótesis: “Existen variadas formas y figuras de evasión de impuestos en nuestro país, ejercidas por los contribuyentes, las cuales se han ido diversificando y sofisticando a través del tiempo”. La metodología empleada, se basó en la investigación y recopilación de antecedentes relacionados con el tema y la experiencia de la autora en estas materias.

Velástegui Enríquez, Rómulo Darío (2011). Desarrollo una tesis sobre “El impuesto a los Espectáculos públicos, su naturaleza, orientación e incentivos tributarios de acuerdo a la normativa nacional y local”. Tesis presentada para obtener el grado de Magister Internacional en Derecho con Mención en Derecho Tributario. Universidad Andina Simón Bolívar. Sección de Posgrado. Quito, Ecuador.

”Este trabajo analiza la evolución que ha tenido en la historia el impuesto a los espectáculos públicos, así como también el avance normativo legal seccional mediante la expedición de ordenanzas en los principales cantones del Ecuador. Dado que nuestro país tiene una legislación muy pobre con respecto al Impuesto a los Espectáculos Públicos y consciente de la importancia que hoy reviste el tema, se hace necesaria la investigación para identificar su historia, naturaleza y posteriormente beneficios, problemas e inconsistencias de aplicabilidad por ausencia de norma donde se regule de manera completa la situación jurídica del impuesto a los espectáculos públicos en el Ecuador. Este estudio también busca establecer un enfoque adecuado de la aplicación de los incentivos tributarios, para que no se comenten interpretaciones inadecuadas y desnaturalicen su destino. Se realizarán propuestas de perspectivas para la optimización del IPE en Ecuador y sus aplicaciones basadas en los estímulos e incentivos tributarios, analizando casos que han demostrado que este tributo no se encuentra estructurado adecuadamente y que a través de normas seccionales se desnaturalizan las dispensas legales y los beneficios tributarios”.

Medina, María Adriana (2011). Desarrollo una tesis sobre: “Estrategias administrativas para optimizar la recaudación del Impuesto sobre vehículo”. Para optar al grado de especialista en tributos de la **Universidad de los Andes. Mérida, Venezuela.**

“La presente investigación tiene como finalidad presentar estrategias administrativas para optimizar la recaudación del Impuesto sobre vehículo. La misma se ubicó en un enfoque cualitativo, desarrollado por medio del estudio de casos, específicamente caso instrumental, sobre la muestra estuvo dada por cuatro sujetos de estudio: un funcionario del SAMAT y tres contribuyentes del Municipio Libertador. Este estudio de caso ejemplifica como a través de estrategias administrativas para

optimizar la recaudación de impuesto sobre vehículo, se puede construir una alternativa productiva para la recaudación de dicho impuesto en un momento determinado, el cual ha estado desatendido por los funcionarios y contribuyentes a los cual les competen. En el caso de estudio presentado se ofrece un modelo de lectura internacional de las dificultades y posibilidades que se pueden encontrar en cuanto a la recaudación del impuesto sobre vehículo, además permite inferir un análisis de los efectos que pueden generar la aplicación de dichas estrategias. Para efectos de esta investigación se buscó presentar algunas estrategias administrativas de modo que se logre optimizar el proceso de recaudación del Impuesto sobre Vehículo con el fin de resolver las dificultades presentes en el sistema de recaudación existente.

2.2 BASES TEÓRICAS

Definido el planteamiento del problema y determinados los objetivos que precisan los fines de la presente investigación, es necesario establecer las bases teóricas que sustentan el estudio en cuestión. Considerando lo antes expuesto, en este capítulo, se muestran las siguientes bases teóricas.

2.2.1 Variable Independiente – X: EVASIÓN TRIBUTARIA

En el estudio relacionado a esta variable se encuentran opiniones de autores e instituciones especializadas en el tema:

Paredes, P. (2015) sostiene que “La evasión tributaria ocurre a nivel social, en actividades formales e informales, es el incumplimiento en la declaración y pago de los tributos, implica transgredir la ley debilitando la confianza de la sociedad en el Estado. El primer paso para reducir la Evasión es medirla utilizando cualesquiera de los diversos métodos que existen. Entre las principales causas que originan la Evasión se encuentran la falta de equidad del sistema Tributario, la falta de cultura tributaria, el utilizar facturas falsas en las

declaraciones a fin de reducir la materia imponible utilizar el crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado y también el gasto”.

Lo expuesto por la autora es importante, ya que a fin de disminuir el nivel de Evasión Tributaria en Ecuador se debe en primer término, fortalecer la cultura tributaria y conciencia tributaria a través de la educación desde sus etapas iniciales, mejorar la atención al contribuyente, elaborar un mapa de evasión por sectores económicos y que estos estén enlazados con la Administración Tributaria a través de un sistema de contabilidad electrónica, a fin de que, esta determine el pago de mensual de Impuestos.

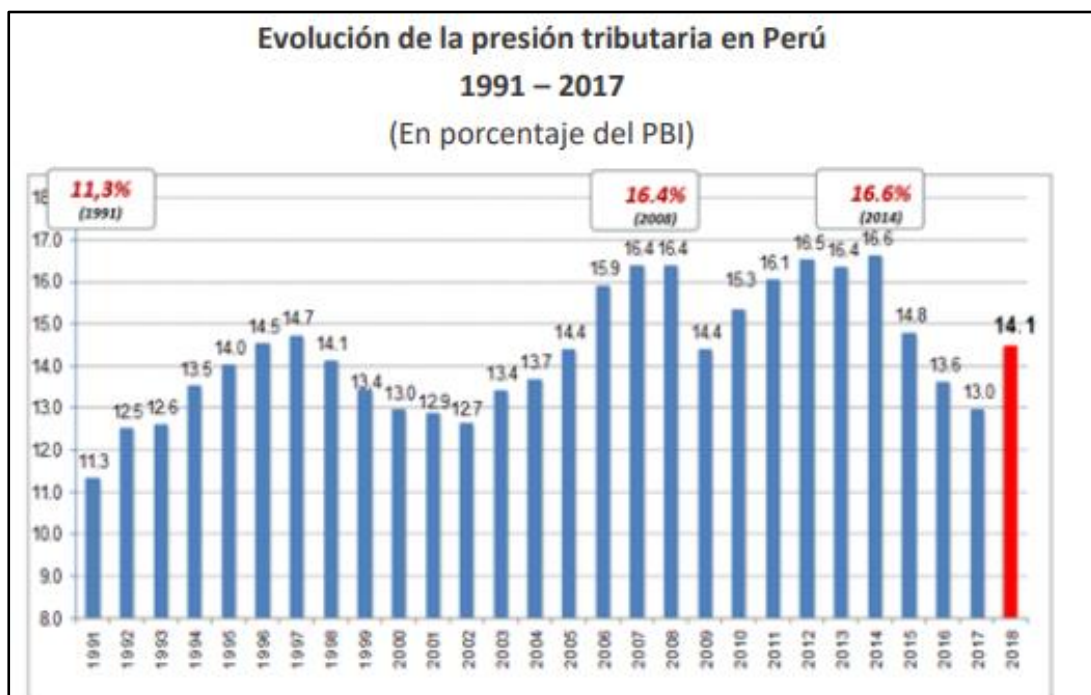
Panibra (2015) afirma que: “Los niveles de evasión en nuestro país, continúan siendo elevados y no se observa estrategias estructuradas por parte del fisco que impliquen su reducción significativa y sostenida. Así tenemos que a los altos niveles de informalidad (se estima que más del 60% de la economía peruana es informal), se suma un gran número de agentes económicos que se valen de diversos medios o estrategias fraudulentas para dejar de cumplir en todo o en parte sus obligaciones tributarias”.

La evasión fiscal es un hecho ilícito derivado del incumplimiento intencional parcial o total de una obligación tributaria. Para combatir la Evasión Tributaria es necesario medirla y conocer el segmento económico donde se encuentra. Además, nos menciona al no cumplimiento de una regla, lo cual debería ser sancionado, pero para poder identificar los deudores tributarios que no cumplen sus tributos; deberíamos tener procesos o crear nuevas leyes para cambiar de forma consciente.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) sostiene que, la evasión tributaria por el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas (IGV) ascendió a 58,000 millones de soles en el 2019, aproximadamente

7.7% del PBI. Esta cifra nos permite inferir que un número significativo de peruanos transgrede las normas tributarias para dejar de pagar impuestos o reducir su carga tributaria; es decir, incumple una de sus principales obligaciones comprendidas en el contrato social. Una de las causas de la evasión tributaria en el Perú es la economía informal. Esta se refiere “a un universo de cerca de 2,4 millones de unidades productivas, que produce entre 35% y 60% del PBI y emplea alrededor de 60% de la PEA, unos 9,5 millones de trabajadores. El sector informal está conformado por empresas, trabajadores y actividades que se desarrollan al margen de las leyes y normas establecidas. Esto implica que incumplen sus obligaciones tributarias y las normas legales vigentes. La evasión tributaria y la informalidad aparecen entre las principales causas que impiden alcanzar una mayor presión tributaria, además de la elusión tributaria, los beneficios tributarios no justificados y las grandes deudas tributarias no cobradas por estar judicializadas. Esto se ve reflejado en el comportamiento de la presión tributaria en nuestro país (Gráfico 1).

Gráfico 1



Fuente: SUNAT

Si bien la presión tributaria tuvo un incremento en los años 2018 (14.1%) y 2019 (14.2%), dichos niveles están por debajo del promedio 2011-2017 que ascendió a 15.5% del PBI. Por tanto, los resultados de los últimos años, resultan insuficientes para atender satisfactoriamente las necesidades de la población y elevar sus niveles de bienestar.

Consecuencias de la evasión tributaria en la inversión pública

Los ejemplos comunes de evasión de impuestos incluyen: no declarar todos sus ingresos, exagerar deliberadamente los gastos o deducciones, o intentar evitar la detección al no presentar declaraciones de impuestos cuando tiene ingresos sujetos a impuestos, por ello existe una larga lista de posibles sanciones y consecuencias de la evasión fiscal. El resultado de la evasión tributaria también genera falta de incentivos para los contribuyentes conscientes, ineficiencia e indisciplina de la administración tributaria. Evadir el pago implica generalmente esconder dinero que el contribuyente podría haber utilizado para pagar sus impuestos (Villasmil y Romero 2013).

Tipos y formas de evasión

Cosulich (1993). “En resumidas cuentas, los tipos de evasión se le atribuyen a los que declaran a tiempo y los que no, en fin, los responsables de la morosidad en el pago de impuestos. Las diferentes formas de evadir oscilan entre: evasión de tributos, así son muy diversas las formas de evadir esta responsabilidad, en suma, la mayoría de personas pretenden ocultar bienes e ingresos al fisco con acciones como: designar un testaferró, cambios del país de residencia y lagunas en la legislación, entre otros”.

Lo expuesto por el autor, es importante ya que la evasión tributaria se desarrolla tanto en actividades formales como en actividades

informales, las cuales deben ser combatidas por el Estado. Los posibles evasores tributarios son aquellos contribuyentes o deudores tributarios potenciales que no están registrados; es decir aquellos de los cuales no tiene conocimiento la administración tributaria, a través de actividades informales, más no quiere decir que por el hecho de estar registrados y ser conocidos, a través de actividades formales, algunos de ellos no evadan, tributando incorrectamente de manera consciente, a diferencia de aquellos a los cuales ante un error o inexactitud asumen la responsabilidad de corregir voluntariamente. Por eso se habla de evasión legal e ilegal.

De acuerdo a la **Ley N°28015 Ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa (2003)** se menciona que:

La Micro y Pequeña Empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.

Cuando esta Ley se hace mención a la sigla MYPE, se está refiriendo a las Micro y Pequeñas Empresas, las cuales no obstante tener tamaños y características propias, tienen igual tratamiento en la presente Ley, con excepción al régimen laboral que es de aplicación para las Microempresas.

Las MYPE deben reunir las siguientes características concurrentes:

- A) El número total de trabajadores, la microempresa abarca de uno (1) hasta 10 trabajadores inclusive. La pequeña empresa abarca de uno (1) hasta 50 trabajadores inclusive.
- B) Niveles de ventas anuales, la microempresa hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias – UIT.

La pequeña empresa a partir del monto máximo señalado para las microempresas y hasta 1700 Unidades Impositivas Tributarias - UIT.

Lo señalado por ComexPerú y la Encuesta Nacional De Hogares (2020)

Estructura empresarial en el Perú y rol de las MYPES

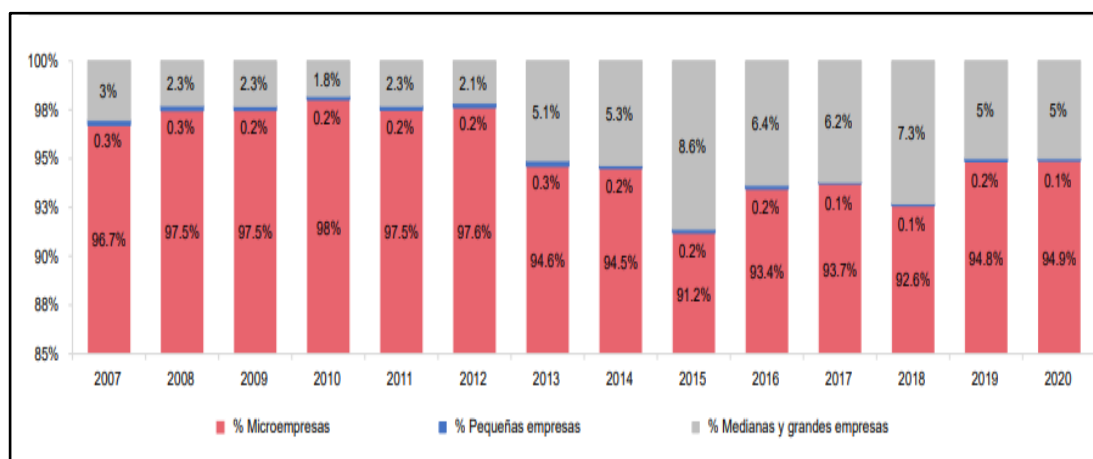
De acuerdo con cifras de la Enaho 2020, publicada por el INEI, el sector privado en el Perú está conformado, principalmente por micro y pequeños negocios. En 2020, el 95% de los empleadores en el país dirigían una mype. Históricamente, la participación de las mypes ha sido cuantitativamente importante dentro del empresariado peruano, manteniendo una participación por encima del 91%, lo que demuestra su importancia en el tejido empresarial del país, la generación de ingresos para las familias y como engranajes fundamentales de la economía peruana.

A raíz de la crisis causada por la COVID-19, las mypes se vieron fuertemente afectadas. Así, en 2020, se registraron aproximadamente 3.1 millones de mypes distribuidas a lo largo del territorio nacional, un 48.8% menos que en 2019. Esto demuestra el gran impacto de la pandemia dentro del rubro empresarial, pero también rebela un mecanismo de transmisión de la crisis económica hacia los hogares que subsistían de los ingresos generados por las mypes.

El impacto de la crisis económica también se ha visto reflejado en la evolución de las ventas, lo que implica otro vehículo de impacto en el desempeño productivo empresarial y en los ingresos de miles de hogares peruanos. De acuerdo con cifras de la Enaho, las ventas totales realizadas por las mypes en 2020 alcanzaron aproximadamente S/ 60,489 millones, lo que significó una disminución del 59.2% frente a lo reportado en 2019. Dicho nivel en ventas se dio como resultado al cierre total de la economía durante

los meses de marzo, abril y mayo de 2020 y el subsiguiente enfrentamiento al distanciamiento social obligatorio. Cabe resaltar que desde 2007 hasta 2019, las ventas realizadas por las mypes presentaban un crecimiento constante, con una tasa de crecimiento promedio anual de 4.1%; no obstante, en 2020, dicha variable retrocedió a niveles previos a 2007, lo que implicó un retroceso de más de 12 años. Además, dicho resultado muestra que la disminución en la generación de ingresos por parte de las mypes ha sido mayor a la caída en la cantidad de negocios y a las variaciones en la producción nacional, lo cual sugiere una reducción en sus ventas promedio ligadas a una menor productividad o la demanda. Tal es así que, en 2020, las mypes en el Perú alcanzaron ventas equivalentes al 8% del PBI, 11 puntos porcentuales (pp) menos que en 2019, de acuerdo a cifras del INEI.

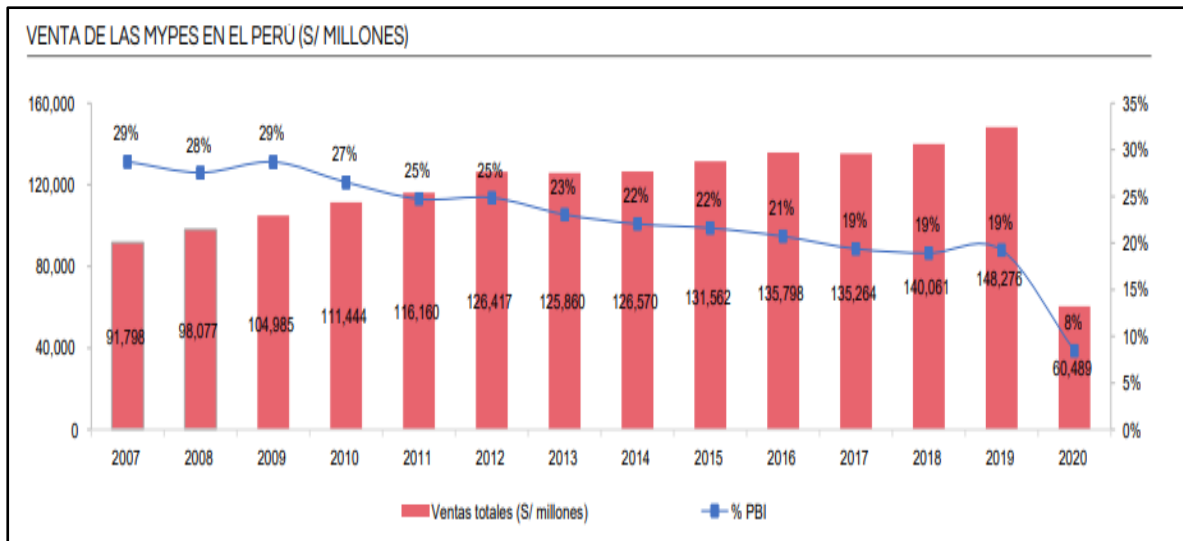
Gráfico 2
Empresas en el Perú según tipo (%)



Fuente: Enaho y ComexPerú

Gráfico 3

Venta de las MYPES en el Perú (S/ millones)



Fuente: Enaho y ComexPerú

Gomero, N. (2015) plantea que “Las Micro y Pequeñas Empresas, a pesar de sus deficiencias estructurales han jugado un papel importante en el proceso de crecimiento económico del país. Sus procesos productivos aún tienen mucho que mejorar para responder a las exigencias del mercado, estas organizaciones han sabido abrirse paso en un terreno lleno de dificultades, como de la apertura de los mercados y los TLC. Bajo estos escenarios turbulentos han sabido ganar fortalezas y convertirse en importantes aportantes a la formación del PBI, por cierto, muy por debajo de lo que aporta el conglomerado de los grandes capitales”.

El autor citado, señala que la labor que llevan a cabo las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES) es de indiscutible relevancia, no solo teniendo en cuenta su contribución a la generación de empleo, sino también considerando su participación en el desarrollo socioeconómico de las zonas en donde se ubican. Los pequeños negocios son considerados como la fuerza impulsora del crecimiento económico, la generación de empleo y la reducción de la pobreza en los países en desarrollo, cuando un empresario de la micro o pequeña empresa crece, genera más empleo, porque demanda

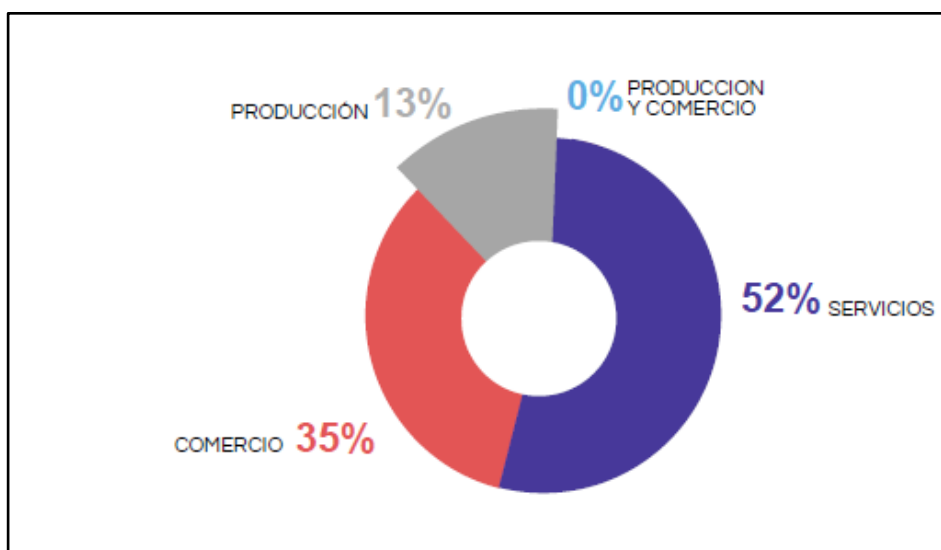
mayor mano de obra. Además, sus ventas se incrementan, y logra con esto mayores beneficios, lo cual contribuye, en mayor medida, a la formación del producto bruto interno.

Las MYPES según tipo de actividad empresarial

En 2020, más de la mitad de las mypes formales e informales en el país se dedicaron a sectores vinculados con los servicios (por ejemplo, servicios de consultoría independiente, técnicos, contables, etc.). En segundo lugar, se encuentran las dedicadas al comercio (35% del total), entre las cuales predominan los negocios de venta al por menor, como las bodegas o farmacias. Finalmente, están las dedicadas a la producción (13%).

Los datos de la Enaho muestran que, entre 2016 y 2019, tanto el número de mypes dedicadas al comercio como las de servicios venían creciendo ininterrumpidamente a una tasa promedio anual de 3.3% y 5.2%, respectivamente. No obstante, la pandemia ha significado un duro golpe para ambos rubros, pues durante 2020 el número de mypes de comercio y de servicios se redujo en 47.3% y 49.6% respecto al año previo. Por su lado, el número de las mypes de producción ya venía en caída desde 2017, y en 2020 presentó una reducción de 47.9% respecto al 2019. Dicho resultado se dio a causa de la crisis ocasionada por la COVID-19, debido a que esta ha golpeado duramente a las empresas con menores recursos para afrontar la crisis económica, en el caso peruano, las micro y pequeñas empresas. De igual forma, las ventas han sido duramente golpeadas, sobre todo para las mypes del rubro producción, las que cayeron 14.4% durante el 2020; mientras que las ventas de las mypes de comercio y las de servicios cayeron en 5.3% y 5.1%, respectivamente. No obstante, se puede observar que las ventas cayeron en menor proporción que el número de mypes, lo que nos diría que las ventas por mype han crecido en mayor medida, en promedio.

Gráfico 4
Distribución de la MYPES en el Perú



Fuente: ComexPerú y Enaho

En tal sentido, a nivel nacional las Micro y Pequeñas Empresas (MYPE) muestran su potencial dinamismo en la economía de nuestro país, constituyéndose el motor empresarial más importante del país, considerada también como la base generadora de empleo, brindándole espacio a millones de trabajadores peruanos que contribuyen al desarrollo de la economía. Además, conforme las mypes van creciendo y desarrollándose, nuevas van apareciendo, además es de suma importancia que la administración tributaria se enfoque en la recaudación fiscal de estas empresas y el prevenir la evasión de impuestos.

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT (2008). Si nos remitimos a una base legal, se indica que en el Capítulo II, Artículo 31°, Acceso al Financiamiento - del Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, se indica que el Estado promueve el acceso de las MYPE al mercado financiero y al mercado de capitales fomentando la expansión, solidez y descentralización de

dichos mercados. Claramente se percibe que ya no se restringe el acceso al crédito a las empresas en vías de expansión y crecimiento, lo cual permite su fortalecimiento. Por otro lado, también se promueve la incorporación al sistema financiero de las entidades no reguladas que proveen servicios financieros a las MYPE con el fin de no limitar su actividad comercial y tomando conciencia de que hoy en día nos desenvolvemos en una economía variante en donde de acuerdo al sector en el que el empresario se desempeña puede haber informalidad en sus ventas; es por ello que se le da la opción tanto a las instituciones financieras como a las empresas de recurrir a préstamos comerciales. Asimismo, el Estado ha intervenido de tal manera que ha apuntado a que se fomente integralmente por medio de las instituciones financieras el financiamiento a las MYPE, diversificando, descentralizando e incrementando la cobertura de la oferta de servicios de los mercados financieros y de capitales.

En ese sentido, el acceso al crédito es un factor importante cuando se trata del crecimiento de la empresa, por ejemplo, para invertir en capital de trabajo, en la compra de activo fijo o para los gastos de lanzamiento de una marca propia. Sin embargo, ante la necesidad, las MYPES prefieren trabajar con su propio capital porque consideran que la tasa de interés es muy alta, aunque eso les tome más tiempo para cumplir con sus objetivos.

Gráfico 5
Obligaciones Tributarias de las MYPES

CONCEPTOS	RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO						
PERSONA NATURAL ¹	Si						
PERSONA JURÍDICA	Si						
LÍMITE DE INGRESOS	Hasta 1,700 UIT de ingresos netos						
LÍMITE DE COMPRAS	Sin límite						
COMPROBANTES DE PAGO QUE PUEDEN EMITIR	Factura, boleta de venta y los demás permitidos.						
DECLARACIÓN ANUAL - RENTA	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Renta Neto Anual</th> <th>Tasas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta 15 UIT</td> <td>10 %</td> </tr> <tr> <td>Más de 15 UIT</td> <td>29.50 %</td> </tr> </tbody> </table>	Renta Neto Anual	Tasas	Hasta 15 UIT	10 %	Más de 15 UIT	29.50 %
Renta Neto Anual	Tasas						
Hasta 15 UIT	10 %						
Más de 15 UIT	29.50 %						
PAGO DE TRIBUTOS MENSUALES	<ul style="list-style-type: none"> • Renta: Pago a cuenta mensual <ul style="list-style-type: none"> - Hasta 300 UIT de ingresos netos anuales: 1% a los ingresos netos obtenidos en el mes. - Más 300 UIT hasta 1700 UIT de ingresos netos anuales: El que resulta mayor de aplicar a los ingresos netos del mes un coeficiente o el 1.5%² • IGV: 18% (incluye el Impuesto de Promoción Municipal). 						
LIBROS OBLIGADOS A LLEVAR ³	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hasta 300 UIT de ingresos netos anuales, Registro de Ventas, Registro de Compras, Libro Diario de Formato Simplificado. 2. Desde 300 hasta 500 UIT⁴ de ingresos brutos anuales, llevan: Libro Diario, Libro Mayor, Registro de Compras, Registro de Ventas. 3. Más de 500 hasta 1,700 UIT⁴ de ingresos brutos anuales, llevan: Libro de Inventarios y Balances, Libro Diario, Libro Mayor, Registro de Compras y Registro de Ventas. 						

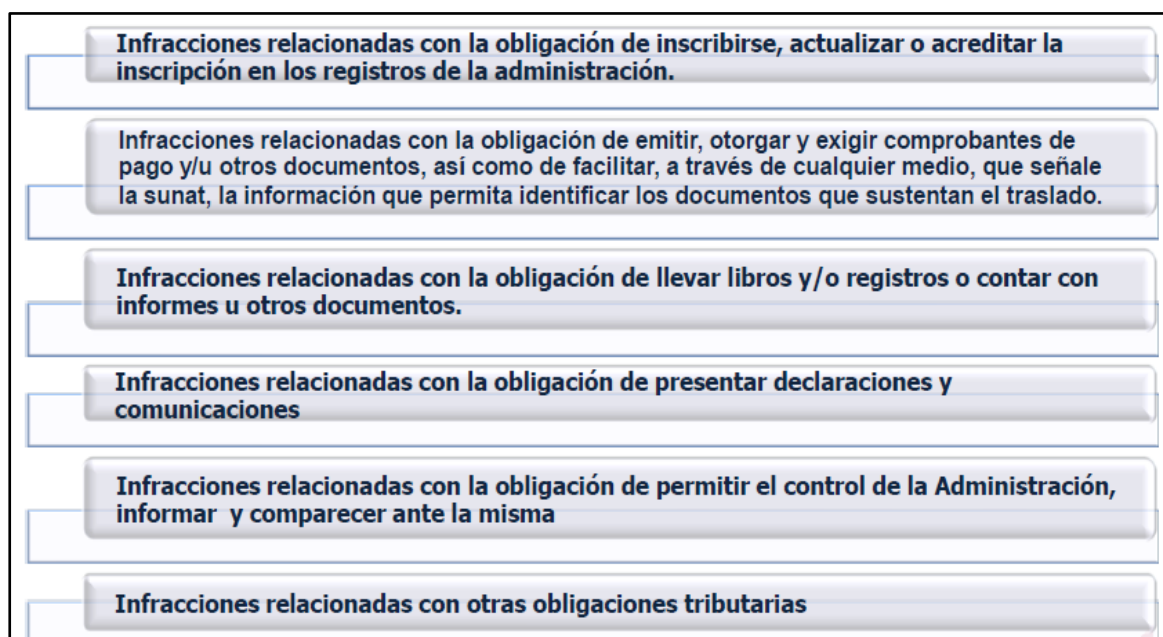
Fuente: SUNAT

Tipo de Infracciones Tributarias

La figura muestra los tipos de infracciones tributarias vigentes en el Perú y establecidos en el código tributario, así como el artículo donde se detalla cada infracción.

Gráfico 6

Tipos de Infracciones Tributarias



Fuente: SUNAT

Cultura Tributaria

Timaná, J. y Pazo, Y. (2014) sostienen que: “El conocimiento de las normas que rigen el sistema tributario de un Estado es un factor importante que influye en la moral tributaria y tiene consecuencias positivas sobre el cumplimiento fiscal como la confianza en el Estado respecto de la gestión de los recursos fiscales y la equidad percibida del sistema tributario. La difusión de las normas tributarias y el efecto que estas tienen en los ciudadanos es innegable, pues a través de la rendición de cuentas que hacen las autoridades se puede constatar que los tributos que pagan han sido invertidos de acuerdo a lo presupuestado beneficiando o no a la comunidad”.

Lo expuesto por los autores es importante, ya que la cultura tributaria depende del nivel sociocultural de un país, de las instituciones que la gobiernan y se cimientan en los valores cívicos que todo ciudadano debe aprender y que deben enseñarse en el colegio y profundizarse en el hogar, por lo que es imprescindible un cambio

radical en la educación, que fomente los valores morales y contribuyan al desarrollo de nuestro país.

Castro, S. & Quiroz, F. (2013) opinan que: “La administración tributaria debe difundir ampliamente a todos los contribuyentes la canalización de sus tributos, para que estos cumplan con pagarlas. Capacitando a los contribuyentes por medio de campañas que concienticen y hagan de conocimiento al contribuyente. Asimismo, la administración tributaria debe fomentar la cultura tributaria de todos los contribuyentes, de tal forma que todos contribuyan a evitar la evasión tributaria. En este aspecto, mencionamos que el Estado debe incrementar su rol de educador en el tema sobre tributos, se debe profundizar las medidas tendientes a informar a la ciudadanía sobre los efectos positivos del pago de los tributos y la nocividad que produce la omisión del ingreso de los mismos”.

La enseñanza del cumplimiento fiscal debe ser inculcada a los ciudadanos desde temprana edad, se debe comenzar en la etapa de la educación primaria a fines de arraigar estos conceptos desde la niñez. En este sentido, mencionamos que la creación de una conciencia tributaria no tiene una atención adecuada en el Perú, sobre todo en los países en vías de desarrollo como el nuestro; finalmente, deben implementarse políticas a fin de incentivar al contribuyente.

Elusión tributaria

Santiago, P. (2008) concluye que “La elusión es el arte de interpretar las normas fiscales y aplicarlas con el fin de obtener ahorros en los impuestos, que de otra forma se pagarían sin remedio, en cambio configura un aprovechamiento de un tecnicismo en contra del espíritu de la ley, en provecho propio y afectando a todos los ciudadanos del país, porque los tributos sirven para que el Estado preste servicios para todos.

La elusión, de hecho, camina por el borde, aprovecha los vacíos de las leyes fiscales sobre situaciones no consideradas por los hacedores de las mismas o bien porque algunas normas producen efectos no previstos. Por tanto, todo trabajo que se formule para evitar la elusión es de veras justificable, porque va en beneficio del Estado y el Estado somos todos los ciudadanos.

Nivel de informalidad

El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), se llama informal a una unidad productiva que no se encuentra registrada ante la administración tributaria. Uno de los principales objetivos del ente recaudador es asegurar la sostenibilidad de los recursos, para así alcanzar el desarrollo óptimo del país, para alcanzar esta meta es necesario lograr la reducción permanente de la evasión tributaria, lo cual no es otra cosa que la diferencia que existe entre el monto de impuestos efectivamente pagados y el que se debería pagar legalmente. El sector informal de la economía, representa la principal fuente de evasión fiscal en el Perú, el INEI reporta que más del 80% de las empresas nacionales opera en la informalidad.

La informalidad es una de las causas que impiden el crecimiento y desarrollo económico de un país. No seguir los marcos legales y normativos trae consigo que un país no crezca y se desarrolle en su mayor potencial. Asimismo, la informalidad conlleva a que las empresas que forman parte del sector informal no hagan frente a las cargas tributarias que toda empresa o persona jurídica debe tener.

2.2.2 Variable Dependiente – Y: RECAUDACIÓN FISCAL

En el estudio relacionado a esta variable se encuentran opiniones de autores e instituciones especializadas en el tema:

De acuerdo a la publicación en el Informe IPE – El Comercio, de fecha 07.09.2020, consigna:

“La Recaudación y la Pandemia

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) presentó el Marco Macroeconómico Multianual 2020-2024, que proyecta una caída de los ingresos fiscales de 20% durante el 2020, seguida de una recuperación de 22% durante el 2021. Sin embargo, la trayectoria de la recaudación hasta julio, las notables pérdidas económicas de las empresas y el impacto de las medidas tributarias ante la crisis podrían significar una disminución de la recaudación mayor a la estimada para el 2020 y una recuperación menor para el 2021.

Medidas tributarias e ingresos

Desde el inicio de la pandemia por el COVID-19, el Gobierno dispuso medidas tributarias para mitigar el impacto económico de la crisis. Entre ellas, la prórroga del Impuesto a la Renta (IR) a personas naturales y empresas y del Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas (IGV), la liberación anticipada de los fondos de detracciones y la creación del Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento. Estas disposiciones ascienden a 2,3% del PBI, de acuerdo a la estimación del MEF.

El impacto de estas medidas para dar liquidez más el efecto de la paralización económica han contribuido a que disminuya la recaudación. Entre enero y julio, los ingresos tributarios del Gobierno Central disminuyeron en 21,2% respecto al mismo período del 2019.

Más aún, dicha caída habría sido de casi 25% sin la venta de Luz del Sur en mayo, que generó ingresos tributarios por S/2.416 millones, equivalentes a un tercio de la recaudación de ese mes.

Si bien los resultados de julio muestran que se ha recuperado la recaudación, buena parte se debe a la regularización del pago de las obligaciones tributarias postergadas. Así, los ingresos tributarios del Gobierno Central en julio ascendieron a S/6.406 millones, frente a los S/4.521 millones recaudados en junio. No obstante, dicho monto aún representa una caída, en términos reales, de 20,6% respecto a julio del año 2019.

Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta

Según fuentes de ingreso, la mayoría de lo que capta el Gobierno proviene del pago de IGV e IR. Entre enero y julio, la recaudación por IGV disminuyó en 20,6%, mientras que los ingresos por IR se redujeron en 14,6%. Esto último se explica por la caída de los ingresos procedentes del IR de tercera categoría (-24,6%), que pagan las empresas y que representan dos quintos del total recaudado por renta.

La dinámica de los tributos no es lineal ni todas las fuentes apuntan en la misma dirección, menos aún en casos de crisis. Luis Arias Minaya, exjefe de la SUNAT, la menor recaudación por IR durante julio (-18%) se explicaría por los menores pagos a cuenta que corresponden a la menor actividad económica y el impacto de la postergación de pagos, la modificación de coeficientes de pago de IR y el fraccionamiento. No obstante, Arias destaca que esta caída se atenuó con el incremento de los ingresos por regularización (+295,7%) de los pagos a cuenta que vencieron en marzo y abril y que fueron postergados.

Recaudación según actividad económica

Asimismo, la crisis ha afectado la recaudación de todos los sectores. En particular, entre enero y julio, los ingresos tributarios provenientes de pesca y minería han sido los más perjudicados al caer en 66% y 38%, respecto al mismo período del 2019.

La menor recaudación de pesca responde parcialmente a factores estacionales ante el retraso del inicio de la primera temporada de captura del año. Sin embargo, en términos anuales, pesca sería de los pocos sectores cuya producción crecería este año en comparación con el 2019.

En tanto, el resultado de la minería se explica por la disminución de la producción al inicio del estado de emergencia, lo que tuvo un impacto directo en las utilidades y, con ello, en el IR. Vale mencionar, no obstante, que la producción minera se ha recuperado rápidamente y hacia finales de julio ya estaba al 94% de los niveles prepandemia, con algunos metales claves –como cobre y estaño– superando incluso la producción anterior.

Por otro lado, en el mismo período, el sector servicios registró la menor caída en recaudación (-12%) debido a los mayores ingresos por la venta de Luz del Sur. Como es obvio, la evolución de los ingresos está relacionada con la reanudación de las actividades. Por ejemplo, la recaudación de servicios de turismo y hotelería se redujo considerablemente (-44%), mientras que la de servicios financieros solo lo hizo en 1,2%.

Perspectivas

De acuerdo con Luis Arias, la caída de la recaudación para el 2020 sería mayor a la estimada por el MEF. Al respecto, señala que, durante la crisis financiera, donde el PBI pasó de crecer 9,1% en el 2008 a solo 1,1% en el 2009, los ingresos del Gobierno Central

disminuyeron en 12,4% en términos reales. Esta vez, la caída del producto será dramáticamente superior a la de aquella ocasión.

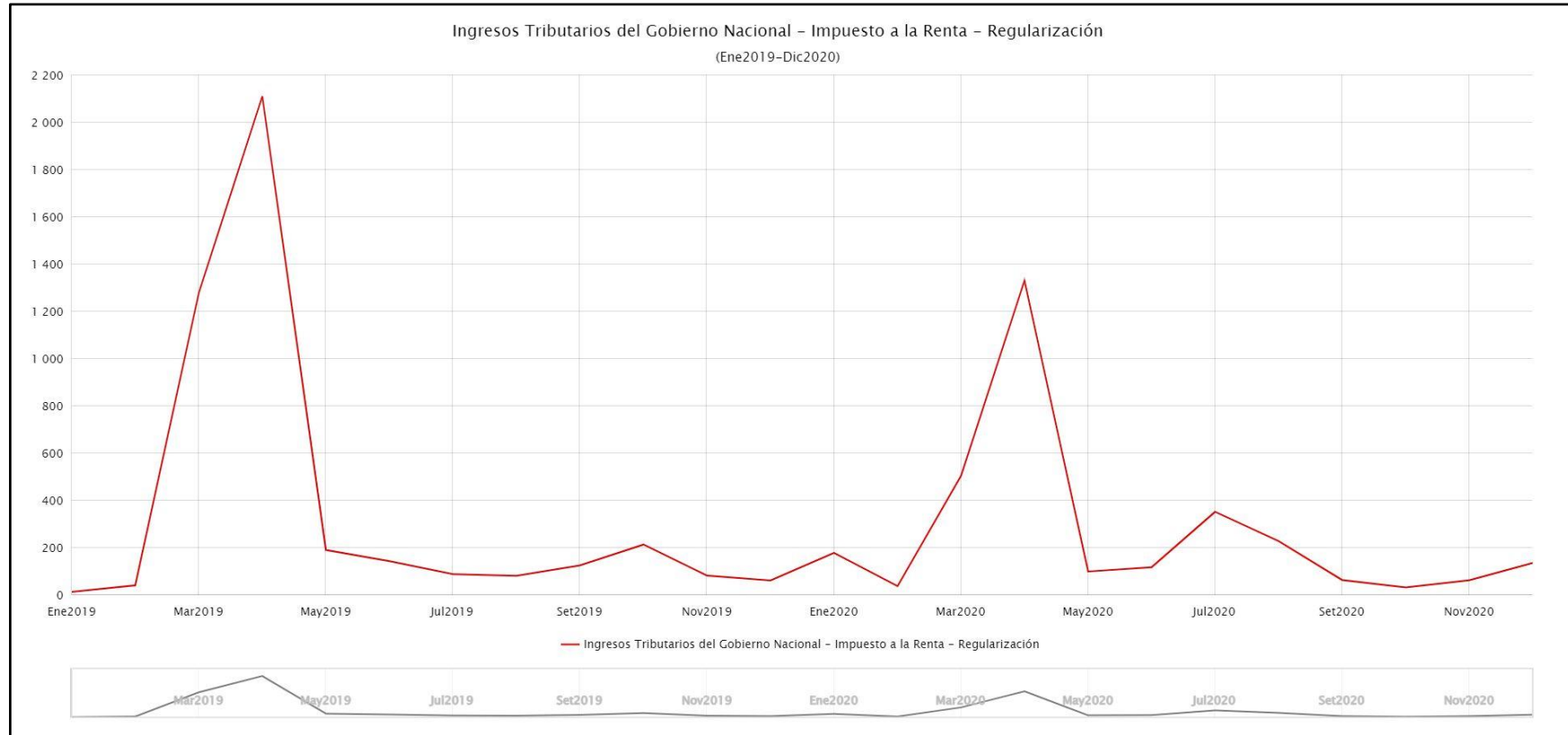
Asimismo, Arias refiere que la recuperación estimada para el 2021 sería menor a la proyectada por el MEF. Ello se debe a que, si bien la recaudación de impuestos indirectos se suele recuperar rápidamente, como sucedió en el 2010 (+20,7%), la paralización de la economía ocasionaría pérdidas en las empresas que se verían reflejadas en la disminución del pago de IR en el 2021".

Por otro lado, **Tanzi V. (2001)**, señala: "La recaudación de ingresos financia el gasto público en bienes y servicios que demanda la mayoría de las personas. Sin embargo, un sistema tributario justo y eficiente, en particular en los países en desarrollo que procuran integrarse en la economía mundial. En estos países, el sistema tributario ideal sería recaudar los ingresos esenciales sin un excesivo endeudamiento público, y hacerlo sin desalentar la actividad económica y sin desviarse demasiado de los sistemas tributarios de otros países".

El autor citado, señala que la recaudación fiscal es la fuente de financiamiento de cualquier bien o servicio brindado por el estado a los ciudadanos, por eso es importante el incentivar el pago de los impuestos y la cultura tributaria en el país de modo que se pueda tener un desarrollo favorable y esto no solo se realice en la capital del país sino también se vea reflejado en las ciudades más necesitadas y puedan tener una mejor calidad de vida. Adicionalmente, es importante una correcta administración tributaria de los bienes recaudados ya que de nada sirve que exista una recaudación fiscal eficiente si no es empleado de forma competente.

Gráfico 7

Ingresos Tributarios del Gobierno Nacional – Impuesto a la Renta – Regularización Dic2019 – Dic2020



Fuente: BCRP

De acuerdo al gráfico, se muestra como en el año 2020 solo en el mes de enero se observó un crecimiento de la recaudación, ya que a partir de febrero se empezaron a registrar tasas negativas, llegando a observarse caídas superiores al 40% en los meses de abril y junio. A partir del mes de julio, de la mano de la reanudación de las actividades económicas por fases, se inició una clara tendencia hacia la recuperación. Asimismo, en diciembre de 2020 se recaudaron S/ 9,373 millones, monto que representó una contracción de solo 3,1%, constituyendo el menor porcentaje de caída mensual desde el inicio de la pandemia.

Sanciones Impuestas por la Administración Tributaria.

Macen M. (2015) refiere que: “La sanción es un término, en Derecho, que tiene varias acepciones. Se denomina sanción a la consecuencia o efecto de una conducta que constituye infracción de una norma jurídica (ley o reglamento). Dependiendo del tipo de norma incumplida, puede haber sanciones, penales o penas; sanciones civiles y sanciones administrativas. Sin embargo, habitualmente la referencia a una sanción se hace como sinónimo de pena pecuniaria, es decir, una multa o, al menos, para penas leves (por ejemplo, prohibiciones para ejercer cargos). Por el mismo motivo, comúnmente se suele relacionar la expresión sanción con la Administración pública (sanciones administrativas) y el término pena se deja para el ámbito del Derecho penal”.

De acuerdo al autor citado, señala que la sanción es una clase de acto administrativo que consiste en una sanción como consecuencia de una conducta ilícita o falta de ética. Implican un mal infligido a la administración y un procedimiento administrativo. Adicionalmente menciona que la sanción será impuesta por el tipo de infracción que se haya realizado, las cuales pueden ser: penales, civiles y administrativas. La administración tributaria será la encargada de

definir el tipo de sanción que será otorgada a los contribuyentes.

Clases de Sanciones Tributarias

La facultad sancionadora de la administración tributaria es reconocida expresamente por el artículo 82° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, por lo que, determinada una infracción tributaria, la administración dentro de los parámetros de actuación permitidos que como anexo forma parte del citado código. Dicha facultad sancionadora se verá reflejada en la aplicación de las siguientes sanciones:

a) **Multa:** Según el artículo 180° del Texto Único Ordenado del Código Tributario establece que las multas se podrán determinar en función de los siguientes conceptos: - La UIT: que será la vigente a la fecha en que se cometió la infracción y cuando no sea posible establecerla, la que se entrara vigente a la fecha en que la administración detecto la infracción - Los ingresos netos: total de ventas netas y/ o ingresos por servicios y otros ingresos gravables y no gravables o ingresos netos o rentas netas comprendidos en un ejercicio gravable. - Los ingresos: cuatro veces el límite máximo de cada categoría de los ingresos brutos mensuales del nuevo régimen único simplificado por las actividades de ventas o servicios prestados por el sujeto del nuevo RUS, según la categoría en que se encuentra o deba encontrarse ubicado el citado sujeto. Administración Tributaria Facultad discrecional Graduar las sanciones Determinar y sancionar administrativamente las infracciones.

b) **Decomiso** Es una sanción no pecuniaria regulada por el artículo 184° del Texto Único Ordenado del Código Tributario mediante la cual se afecta el derecho de posesión o propiedad del infractor sobre los bienes vinculados a la infracción, limitándose su derecho de uno o consumo.

c) Internamiento temporal de vehículos: es también una sanción no pecuniaria regulada por el artículo 184° del Texto Único Ordenado del Código Tributario mediante la cual se afecta el derecho de posesión o propiedad del infractor sobre bienes tales como vehículos, limitándose su derecho de uso.

d) Cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes. La sanción de cierre temporal de establecimientos u oficinas de profesionales independientes tiene como objetivo principal limitar el derecho a la realización de actividades empresariales en locales cerrados.

e) Suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del estado para el desempeño de actividades o servicios públicos. Estas sanciones son del tipo administrativas, conocidas también como sanciones limitativas de derechos, pues contrariamente a lo que sucede con las multas y el comiso de bienes, la suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones, limita la posibilidad de seguir gozando de un derecho ganado previamente u otorgado por una entidad estatal. Cabe anotar que las sanciones antes descritas son las únicas reconocidas como tales por nuestro ordenamiento jurídico tributario, no pudiéndose en consecuencia, aplicar sanciones distintas a estas cuando estemos frente a conductas infractoras de normas tributarias.

Infracciones relacionadas con la emisión de comprobantes de pago y/u otros documentos (Artículo 174° del Texto Único Ordenado del Código Tributario):

En ejercicio de la facultad fiscalizadora y sancionadora, la SUNAT puede exigir a los deudores tributarios la exhibición y/o presentación de documentos que sustenten la contabilidad y/o que se encuentren relacionados con hechos susceptibles de generar obligaciones

tributarias. Entre tales documentos se encuentran los comprobantes de pago. En efecto, los comprobantes de pago constituyen documentos que permiten acreditar la realización de operaciones económicas con Incidencias tributaria, tales como las transferencias de bienes o prestación de servicios; y, en ese sentido, documentarlas a Incidencias de llevar un mejor control tributario de las mismas, sea en cuanto a la oportunidad de su realización, el volumen, monto y/o frecuencia, etc. Sobre el particular, el artículo 1° del Reglamento de Comprobantes de Pago define como “comprobantes de pago” al documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso, o la prestación de servicios. (Resolución de Superintendencia N°007-99/SUNAT) En ese sentido, dada la importancia de los comprobantes de pago, resulta justificable que se hayan previstos obligaciones tributarias relacionadas con dichos documentos cuyo incumpliendo origina la comisión de infracciones tributarias; y, en consecuencia, la aplicación de sanciones. Teniendo en cuenta que el incumplimiento de tales obligaciones formales acarrea la configuración de infracciones y, por ende, la aplicación de sanciones, resulta importante determinar previamente qué documentos califican como comprobantes de pago, a Incidencias de poder establecer cuándo se ha incurrido en alguna infracción.

Recaudación Tributaria

Por otro lado, **Calado I. (2006)**, indica: “La recaudación tributaria agregada de tributos y contribuciones, está representando por un valor nominal. El crecimiento de los ingresos se concentra básicamente, en el Impuesto sobre la renta, impuesto al consumo en la contribución a la seguridad social. Tales tributos respondieron el aumento real de la recaudación.

La recaudación de contribuciones fiscales de prestación de servicios y parcelaciones concedidas, combinado con el esfuerzo emprendido

por las acciones de recuperación de créditos. También es de importancia destacar la recaudación de las empresas en general, que reflejó la expansión de la masa salarial”.

Lo expuesto por el autor es importante ya que, para el estado es de suma relevancia que se realice la recaudación fiscal por parte de las personas naturales y personas jurídicas del país, en especial de estas últimas debido a que representa una facción considerable en la recolección de impuestos por el estado. Por eso la política fiscal del estado tiene que estar en constante mejora para evitar la evasión de impuestos en especial de las personas jurídicas y a su vez incentivar la formalidad de las MYPES que son las que más se han visto afectadas por la pandemia ya que muchas pasaron de la formalidad a la informalidad debido que no podían cumplir con las exigencias del estado.}

Fiscalización

Para **Lamagrande A. (2004)**, “la tarea de la Administración Tributaria a través de la función de fiscalización constituye una labor técnica compleja y su grado de dificultad aumenta según el tributo verificado, por lo que no se puede ejercer sobre la totalidad de contribuyentes. En consecuencia, corresponde desarrollar estrategias que apunten a un mayor determinado número de contribuyentes e incidan indirectamente sobre el resto de los contribuyentes para generar mayor riesgo.

La función de fiscalización se orientará a:

- Alcanzar el mayor número de contribuyentes.
- Operar con intervenciones rápidas para lograr una mayor cobertura del universo contribuyente.

- Accionar en sectores, actividades o localidades geográficas neurálgicas.
- Auditar en profundidad maniobras de evasión fiscal.
- Auditar integralmente en los casos de maniobras de fraude tributario.”

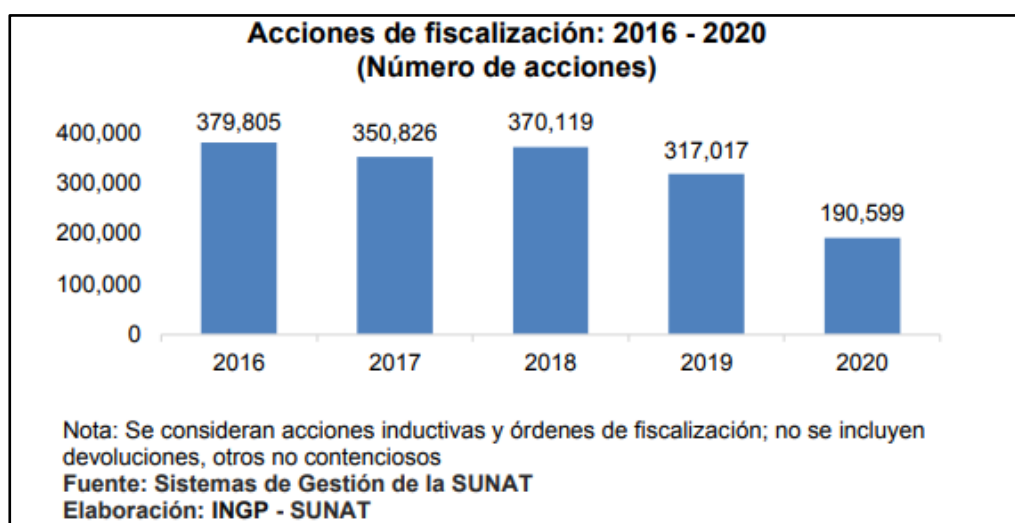
Según el autor citado, la fiscalización del estado es una actividad de complejidad alta la cual aumenta la clase de tributo a verificar. Adicionalmente, se menciona a las principales funciones de la fiscalización. Se puede determinar si la fiscalización del estado se encuentra en un progreso constante o en la decadencia y una mala práctica de ello. Por lo que es relevante que las personas encargadas en la labor de la fiscalización tributaria estén en constante capacitación y cuenten con las aptitudes necesarias para ejercer esa función. Si se cumple con lo antes mencionado se puede lograr una mejora significativa en la recaudación tributaria del país.

SUNAT. (2020). Memoria Anual 2020, Lima, Perú. Consigna:

“Acciones de Fiscalización

En el año 2020 se realizaron 190,599 acciones de fiscalización (auditorías definitivas y parciales, así como acciones inductivas), los cuales representan una disminución respecto del año 2019 debido a la emergencia sanitaria originada por el COVID-19. Adicionalmente se implementó un nuevo conjunto de acciones de carácter preventivo llamado “Plan cierre de brechas tributarias” que cambia el enfoque de control, en donde la Administración se contacta con el contribuyente con el fin de hacerle saber las inconsistencias que tiene para que regularice de manera voluntaria, antes de entrar en un proceso de fiscalización.

Gráfico 8



También, como parte de las actividades del Modelo de Control Electrónico del Cumplimiento del IGV, se emitieron 333,507 mensajes de alerta a los contribuyentes que solicitan factura por sus gastos personales, que posteriormente pueden ser utilizados como crédito fiscal o deducción al IR. Adicionalmente, durante la vigencia de las acciones vinculadas con el Plan de Formalización se han ejecutado durante el I trimestre del año 2020 un total de 40,396 acciones de control operativo (incluye VICOT, CIAE y Verificación de Entrega de Comprobantes de Pago – VECP; no se incluyen inspecciones laborales). Asimismo, debido a la emergencia sanitaria originada por el COVID-19 desde el 16 de marzo del 2020, se aplicó la suspensión de intervenciones de carácter presencial durante el año 2020 y con la finalidad de mantener el riesgo efectivo se implementa el “Plan de cierre de brechas tributarias”, del 01 de junio al 31 de diciembre del 2020, donde se ejecutaron 258,520 acciones preventivas (incluye llamadas telefónicas personalizadas, comunicaciones al Buzón SOL y mensajes SMS) para incentivar el cumplimiento voluntario entre los contribuyentes.

Gráfico 9

Acciones preventivas 2020 – Programas de incentivo al cumplimiento voluntario	
Programa Preventivo	Número de Contactos
Masificación CPE	185 044
Continuidad operativa	68 244
Control de transporte	3 266
Nuevos inscritos	1 966
Total	258 520

Fuente: Sistemas de Gestión de la SUNAT
Elaboración: INGP - SUNAT

Con relación al control del pago de las contribuciones al ESSALUD y a la ONP, durante el período 2020 la SUNAT continuó con la ejecución de acciones de fiscalización a contribuyentes empleadores. Estas acciones de fiscalización tienen 3 objetivos: a) verificar que el contribuyente declare a todas las personas que laboran bajo relación de dependencia; b) comprobar si se cumple con el pago de las contribuciones y aportes a la seguridad social y c) verificar si las remuneraciones declaradas en la planilla mensual de pagos son correctas. Estos programas incluyen inspecciones en las instalaciones del contribuyente, acciones inductivas y acciones de fiscalización sobre las contribuciones y aportaciones al ESSALUD y la ONP. A nivel nacional, durante el año 2020, se efectuaron 43,098 acciones de fiscalización e inspecciones laborales, cantidad un 8% menor respecto de la alcanzada durante el año 2019, en el cual se realizaron un total de 46 719 acciones.

Rendimiento Económico

Durante el año 2020, las acciones de control generaron un rendimiento total de S/ 806 millones entre pagos inducidos y rectificatorias (no incluyen los montos de los valores emitidos), donde están incluidos programas piloto que tenían como objetivo validar nuevas hipótesis de evasión y criterios o reglas de selección; así

como casos especiales cuyos resultados alcanzaron un rendimiento total de S/ 70,7 millones. Adicionalmente, la acción realizada en el marco del “Plan cierre de brechas tributarias” permitió registrar S/ 57 millones luego de la gestión efectuada a través de los inspectores; asimismo, dicho plan mejoró el índice de lectura de las comunicaciones enviadas a través del Buzón SOL alcanzando el 45% de lectura”.

Política Fiscal del Estado

Huesca L. y Serrano A. (2005), señala: “La política fiscal es una herramienta para recaudar los recursos necesarios para solventar el gasto público, también ha demostrado ser un arma potente para mejorar a las sociedades a través de la redistribución del ingreso. Los impuestos indirectos presentan una capacidad de compensación entre los contribuyentes y cuya imposición se justifica, en un efecto neto que proporcione la progresividad requerida por el sistema fiscal, y permite recaudar con efectividad la mayor cantidad de recursos posibles.

La equidad fiscal, propuesta del ejecutivo se enfoca en proveer una mayor eficiencia al sistema tributario actual al ampliar la base fiscal, buscando al mismo tiempo incrementar los recursos y estar en condiciones de implementar programas de combate a la pobreza que mantengan el equilibrio fiscal”.

Según el autor citado, señala que es de conocimiento que si se tiene una política fiscal eficiente el estado puede mejorar el desarrollo de la sociedad a través de una redistribución de los ingresos competente. Por eso es fundamental para el estado tener una política fiscal que motive que los contribuyentes realicen sus aportes obligatorios por medio de una correcta inculcación de la cultura tributaria y a su vez revisando las normas para no dar pie a la

existencia de huecos legales que se presten para la evasión de impuestos de los ciudadanos y entidades jurídicas frente al estado.

2.3 TÉRMINOS TÉCNICOS

Evasión tributaria

El término evasión fiscal o tributaria, es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas.

Infracciones Administrativas

Se define como un mal jurídico que la Administración inflige a un administrado, responsable de una conducta antecedente. Son penas en sentido técnico impuestas por la Administración, utilizando sus prerrogativas, y, por ello, por medio de actos administrativos ejecutivos, de modo que la realización de las sanciones es normal en todos los actos administrativos.

Cultura Tributaria

Es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes.

Elusión Tributaria

La elusión tributaria es una consecuencia del principio de legalidad del tributo, ya que como el impuesto debe venir establecido por la ley, entonces no puede cobrarse un impuesto si la ley no lo ha establecida. Es buscar a través de instrumentos lícitos, fórmulas negociales menos onerosas desde el punto de vista fiscal, a través de alternativas negociales que provocan una evitación o reducción del tributo.

Nivel de Informalidad

Es una relación laboral que no está sujeta a la legislación nacional, no cumple con el pago de impuestos, no tiene cobertura de protección social, y carece de prestaciones relacionadas con el empleo. El sector informal está constituido por el conjunto de empresas, trabajadores y actividades que operan fuera de los marcos legales y normativos que rigen la actividad económica.

Recaudación Fiscal

Es el conjunto de actividades que realiza la administración impositiva destinadas a percibir efectivamente el pago de todas las deudas tributarias de los contribuyentes, con el fin de producir la extinción de ellas. Esta función involucra tanto la recepción de los pagos hechos por los obligados como, asimismo, todas las actividades que debe realizar la administración tributaria para perseguir y cobrar las deudas morosas.

Sanciones Impuestas por la Administración Tributaria

Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos.

Recaudación Tributaria

Entendemos por recaudación tributaria aquella parte de los ingresos públicos que obtienen las distintas Administraciones públicas a través de la exigencia de los tributos, establecidos de forma unilateral por el Estado a consecuencia del poder fiscal que el ordenamiento jurídico le ha conferido.

Fiscalización

Fiscalización es la acción y efecto de fiscalizar. El verbo indica el control y la crítica de las acciones u obras de alguien, o el cumplimiento del oficio de fiscal (la persona que investiga y delata operaciones ajenas o el sujeto que representa y ejerce el ministerio público en tribunales).

Política Fiscal del Estado

Es un conjunto de acciones gubernamentales que se refieren fundamentalmente a la administración y aplicación de instrumentos discrecionales para modificar los parámetros de los ingresos, gastos y financiamiento del Sector Público del mismo modo que la política de cambios.

2.4 FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS

2.4.1 Hipótesis principal

La evasión tributaria de las MYPES incide significativamente en la recaudación fiscal en el sector comercio de Lima Metropolitana, año 2020.

2.4.2 Hipótesis secundarias

- a. Las infracciones administrativas influyen considerablemente a las sanciones impuestas por la administración tributaria en las MYPES, en el sector comercio de Lima Metropolitana, año 2020.
- b. La cultura tributaria incide en una mejor recaudación tributaria del impuesto a la renta de las MYPES, en el sector comercio de Lima Metropolitana, año 2020.
- c. La elusión tributaria incide significativamente en la fiscalización del impuesto a la renta de las MYPES, en el sector comercio de Lima Metropolitana, año 2020.
- d. El nivel de informalidad influye negativamente en la política fiscal del estado en las MYPES, en el sector comercio de Lima Metropolitana, año 2020.

2.5 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

2.5.1. Variable Independiente

Variable Independiente X: Evasión Tributaria	
La evasión tributaria es la acción que tiene el contribuyente de no pagar impuestos, rehusarse a no realizar sus declaraciones tributarias y no contribuir con sus obligaciones tributarias perjudicando al Estado y a la sociedad.	
Indicadores	Índices
X1: Infracciones Administrativas	1.1 Régimen Administrativo
	1.2 Tipo de Infracciones
	1.3 Omisión de Obligaciones Tributarias
X2: Cultura Tributaria	2.1 Educación Tributaria
	2.2 Responsabilidad Social
	2.3 Consciencia Tributaria
X3: Elusión Tributaria	3.1 Modalidades la Elusión
	3.2 Determinación de la Obligación Tributaria por SUNAT
	3.3 Vacíos Legales
X4: Nivel de Informalidad	4.1 Impacto de la Informalidad
	4.2 Influencia de la Sociedad
	4.3 Solución de la Informalidad

2.5.2. Variable Dependiente

Variable Dependiente Y: Recaudación Fiscal	
<p>Entendemos por recaudación fiscal aquella parte de los ingresos públicos que obtienen las distintas administraciones públicas a través de la exigencia de los tributos, establecidos de forma unilateral por el estado a consecuencia del poder fiscal que el ordenamiento jurídico le ha conferido.</p>	
Indicadores	Índices
Y1: Sanciones Impuestas por la Administración Tributaria	1.1 Sanciones del Estado
	1.2 Tipo de Sanciones
	1.3 Determinación de Sanciones
Y2: Recaudación Tributaria	2.1 Medios de Recaudación
	2.2 Incentivo Tributario
	2.3 Procedimientos Tributarios
Y3: Fiscalización	3.1 Planeamiento de Fiscalización
	3.2 Procedimiento de Fiscalización
	3.3 Ética Profesional
Y4: Política Fiscal del Estado	4.1 Política Tributaria
	4.2 Cumplimiento de Obligaciones Tributarias
	4.3 Decretos del Estado

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1 DISEÑO METODOLÓGICO

3.1.1 Tipo de investigación

De acuerdo con la naturaleza del estudio que se ha planteado, reúne las condiciones metodológicas suficientes para ser considerada una “investigación aplicada”, y conforme a sus propósitos se centra en el nivel “descriptivo-correlacional”.

3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1 Población

La población que conforma la investigación está delimitada por 21 trabajadores de 8 MYPES del sector comercial ubicadas en el distrito de Lima Metropolitana, según la siguiente tabla:

TABLA N^a 1: Cuadro de Distribución de la Población

N°	RUC	DESCRIPCION	T. TRAB.	POBLACION
1	20434526891	INVERSIONES VANER-Y E.I.R.L	10	3
2	20421632165	V & C TEXTILES	11	3
3	20789456123	CONFECCIONES TEXTILES JEHO SAFAT	13	2
4	20514851515	FABEXA	11	4
5	20641515156	D'VANNY	13	2
6	20415841855	WAMBLA	14	3
7	20214776463	GERALMODA	17	2
8	20147364978	ONYX STONE	7	2
TOTAL			96	21

Fuente: Elaboración Propia

3.2.2 Muestra

Para la determinación óptima del tamaño de la muestra se utilizó la siguiente fórmula del muestreo aleatorio simple que se usa en variables cualitativas, para técnicas de encuestas y entrevistas la que se detalla a continuación.

$$n = \frac{Z^2 P Q N}{\varepsilon^2 [N-1] + Z^2 P Q}$$

Donde:

N = Universo población = 21

P = Probabilidad de aciertos = 50% = 0.50

Q = Probabilidad de fracasos = (p-100) = 50% = 0.50

Z = Nivel de confianza = (95%) = 1.96

ε = Nivel de precisión = 5% = 0.05

n = Muestra.

Reemplazando valores tenemos:

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.5) (0.5) (22)}{(0.05)^2 (22-1) + (1.96)^2 (0.5) (0.5)}$$

$$n = 20.17/1.01$$

$$n = 19.96$$

$$n = 20$$

Dicho valor representa el tamaño de muestra ideal, para efectuar las encuestas a los profesionales y especialistas en el tema de investigación.

TABLA N^a 2: Distribución de la Muestra

N°	RUC	DESCRIPCION	T. TRAB.	POBLACION	MUESTRA(n)
1	20434526891	INVERSIONES VANER-Y E.I.R.L	10	3	2
2	20421632165	V & C TEXTILES	11	3	3
3	20789456123	JEHOSAFAT	13	2	2
4	20514851515	FABEXA	11	4	4
5	20641515156	D'VANNY	13	2	2
6	20415841855	WAMBLA	14	3	3
7	20214776463	GERALMODA	17	2	2
8	20147364978	ONYX STONE	7	2	2
TOTAL			96	21	20

Fuente: Elaboración propia

3.3 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1 Descripción de los métodos, técnicas e instrumentos

Con respecto a las técnicas de investigación, se aplicará la encuesta, caracterizada por su amplia utilidad en la investigación social por excelencia, debido a su utilidad, versatilidad, sencillez y objetividad de los datos que se obtiene mediante el cuestionario como instrumento de investigación.

3.4 TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

El procesamiento y análisis de la información, se efectuarán con el programa estadístico informático de mayor uso en las ciencias sociales; Statistical Package for the Social Sciences, conocido por sus siglas SPSS, edición IBM® SPSS® Statistics 25, versión en español.

3.5 ASPECTOS ÉTICOS

En la elaboración del trabajo se suficiencia profesional, se ha dado cumplimiento al código de ética para la investigación de la Universidad de San Martín de Porres que tiene como objetivo establecer los principios éticos que guíen la conducta, acciones y toma de decisiones de los investigadores, profesores y los estudiantes, en su actividad investigativa en la Universidad de San Martín de Porres.

Entre los principales principios éticos, se mencionan los siguientes: Integridad, Responsabilidad, Competencia, Honestidad, Reconocimiento a los autores que han antecedido en el presente trabajo se suficiencia profesional.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS

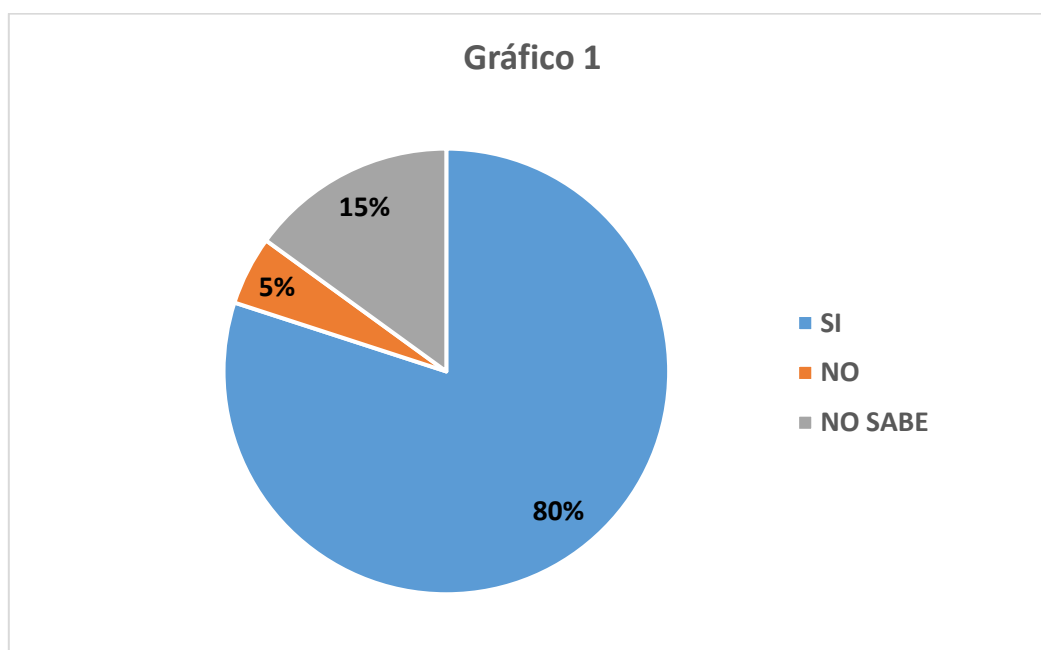
4.1 RESULTADOS DE LA ENCUESTA

A continuación, se presenta los resultados obtenidos aplicado a 20 personas conformadas por contadores, administradores, asistentes, auxiliares y responsables del área contable de las MYPES del sector comercio de Lima Metropolitana.

TABLA N° 3.

¿En su opinión la evasión tributaria es un acto ilícito que afecta al fisco?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válido	Sí	16	80%	80%	80%
	No	1	5%	5%	85%
	No sabe	3	15%	15%	100%
	Total	20	100%	100%	



Fuente: Tabla N°3

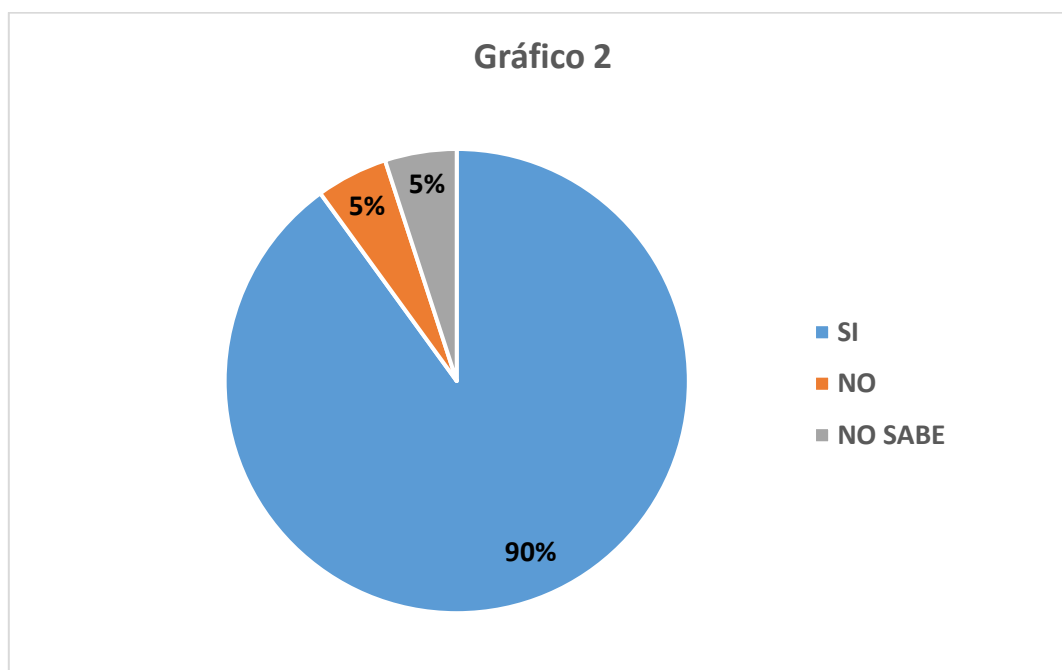
INTERPRETACIÓN

Considerando la primera pregunta, se puede apreciar una distribución porcentual de la siguiente manera. El 80% de los encuestados considera que, la evasión tributaria es un acto ilícito que afecta al fisco, un 5% piensa lo contrario y un 15% de la muestra no está informado del tema o desconoce del tema.

TABLA N° 4.

¿En su opinión el incumplimiento de obligaciones tributarias por parte de las empresas es una resistencia a contribuir con el país?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válido	Sí	18	90%	90%	90%
	No	1	5%	5%	95%
	No sabe	1	5%	5%	100%
	Total	20	100%	100%	



Fuente: Tabla N°4

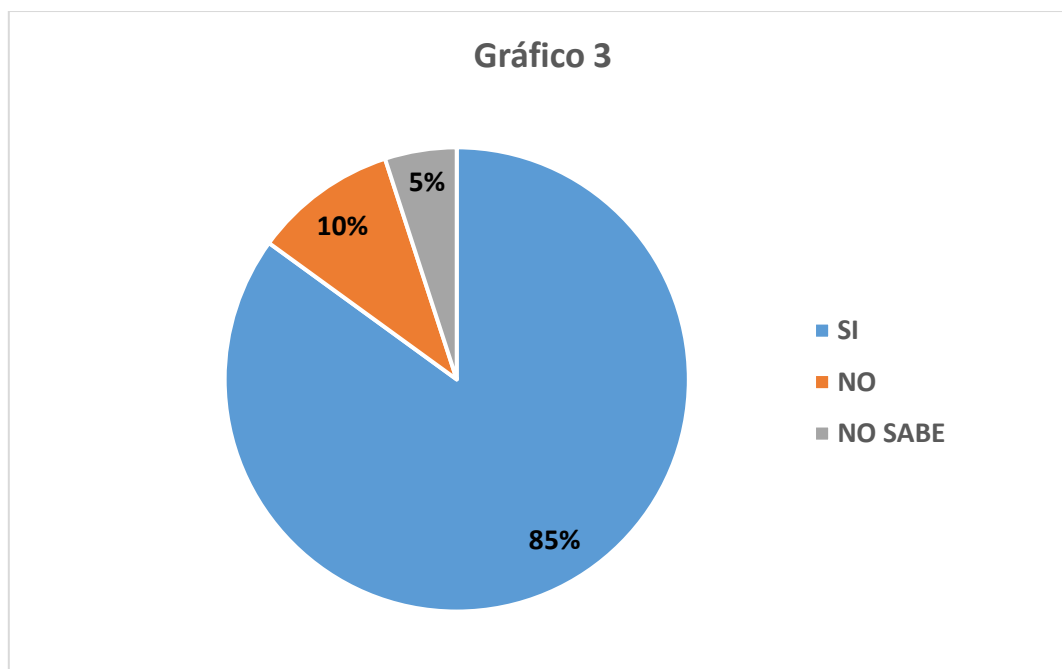
INTERPRETACIÓN

El estudio realizado permitió conocer que el 90% de los encuestados considera el incumplimiento de obligaciones tributarias por parte de las empresas es una resistencia a contribuir con el país, mientras que el 5% señalan lo contrario y el otro 5% desconocen.

TABLA N° 5.

¿La cultura tributaria es necesaria para mejorar la recaudación del Impuesto a la Renta de las MYPES?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válido	Sí	17	85%	85%	85%
	No	2	10%	10%	95%
	No sabe	1	5%	5%	100%
	Total	20	100%	100%	



Fuente: Tabla N°5

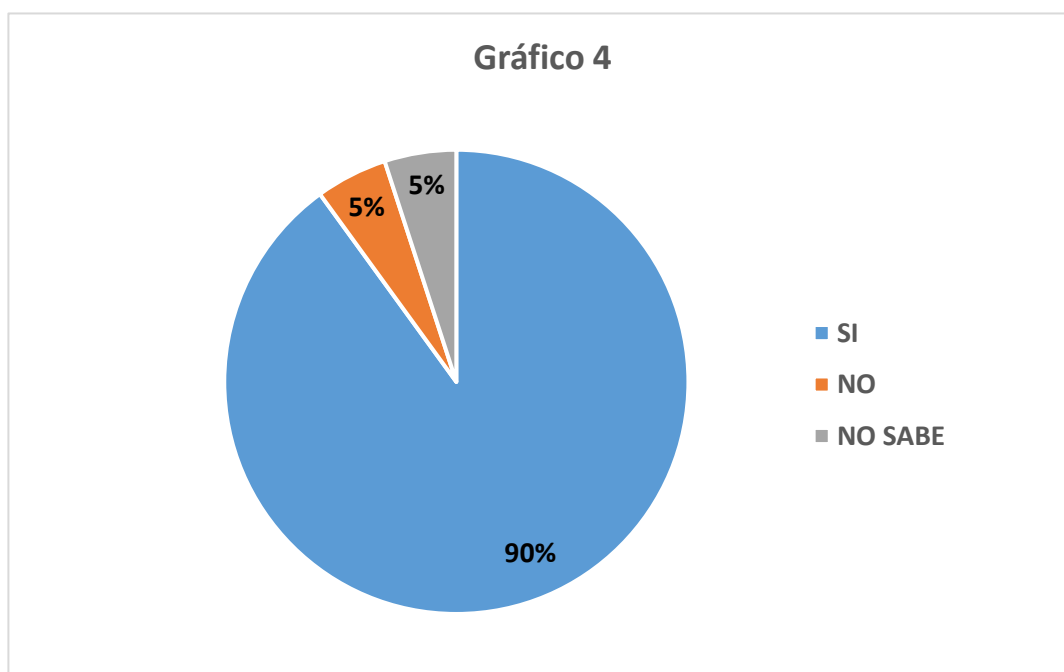
INTERPRETACIÓN

La información que muestra la tabla y el gráfico demuestra que el 85% de los encuestados creen que la cultura tributaria es necesaria para mejorar la recaudación del Impuesto a la Renta de las MYPES, por otro lado, el otro 10% opinan lo contrario y el otro 5% desconocen.

TABLA N° 6.

¿Considera usted que la existencia de la educación tributaria es importante para tener un buen desarrollo como empresa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válido	Sí	18	90%	90%	90%
	No	1	5%	5%	95%
	No sabe	1	5%	5%	100%
	Total	20	100%	100%	



Fuente: Tabla N°6

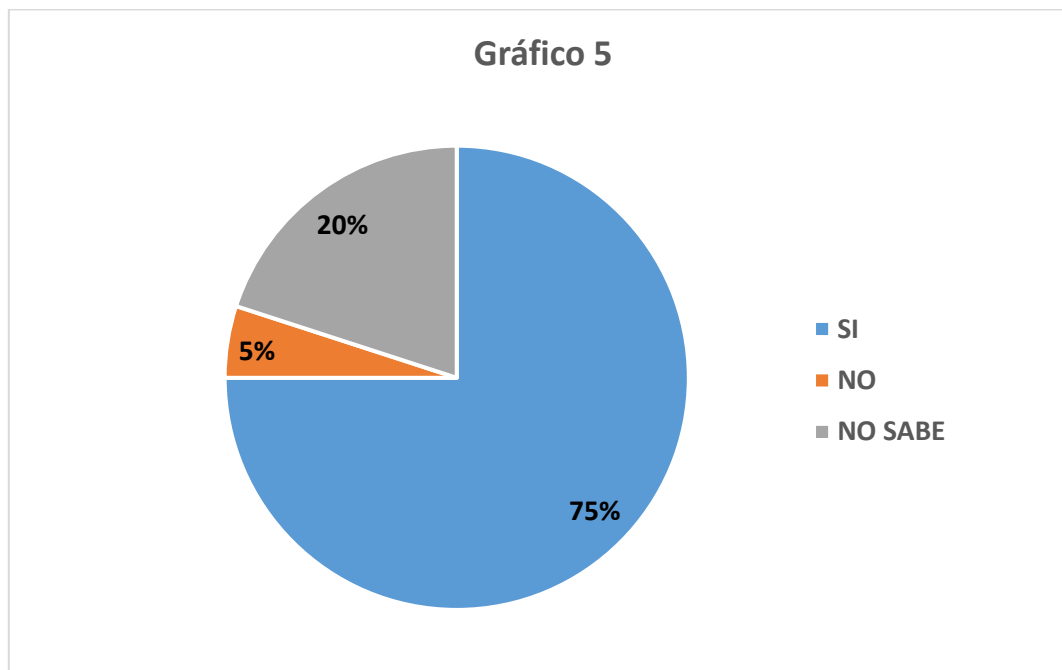
INTERPRETACIÓN

Según los resultados de la encuesta realizada, el 90% indicaron que consideran que la existencia de la educación tributaria es importante para tener un buen desarrollo como empresa, mientras que el 5% están en desacuerdo y el otro 5% desconocen.

TABLA N° 7.

¿En su opinión considera usted que las modalidades de elusión deberían de ser reguladas con mayor precisión por parte de la SUNAT?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válido	Sí	15	75%	75%	75%
	No	1	5%	5%	80%
	No sabe	4	20%	20%	100%
	Total	20	100%	100%	



Fuente: Tabla N°7

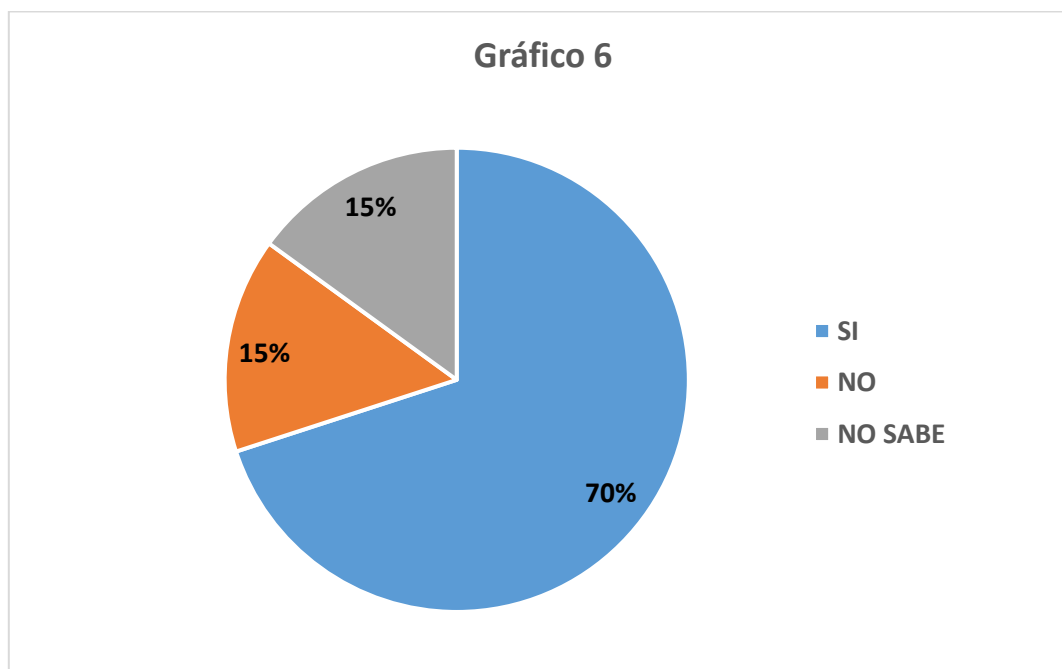
INTERPRETACIÓN

Al procesar los datos sobre la interrogante, el 75% de los encuestados consideran que las modalidades de elusión deberían de ser reguladas con mayor precisión por parte de la SUNAT, por otro lado, el otro 5% opinan lo contrario y el otro 20% desconocen.

TABLA N° 8.

¿En su opinión considera usted que los vacíos legales deben de revisarse y ser sancionados?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válido	Sí	14	70%	70%	70%
	No	3	15%	15%	85%
	No sabe	3	15%	15%	100%
	Total	20	100%	100%	



Fuente: Tabla N°8

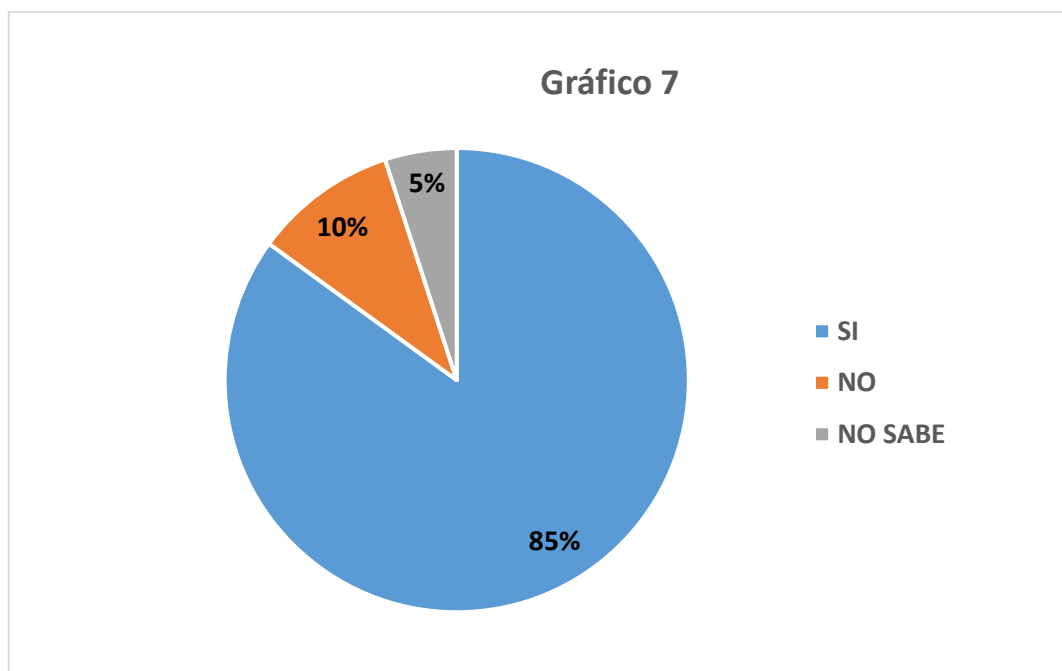
INTERPRETACIÓN

Analizando la estadística mostrada, el 70% de los encuestados expresaron que consideran que los vacíos legales deben de revisarse y ser sancionados, mientras que el 15% está en desacuerdo y el otro 15% desconocen.

TABLA N° 9.

¿Considera usted que el nivel de informalidad es uno de los factores que alimenta la evasión tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válido	Sí	17	85%	85%	85%
	No	2	10%	10%	95%
	No sabe	1	5%	5%	100%
	Total	20	100%	100%	



Fuente: Tabla N°9

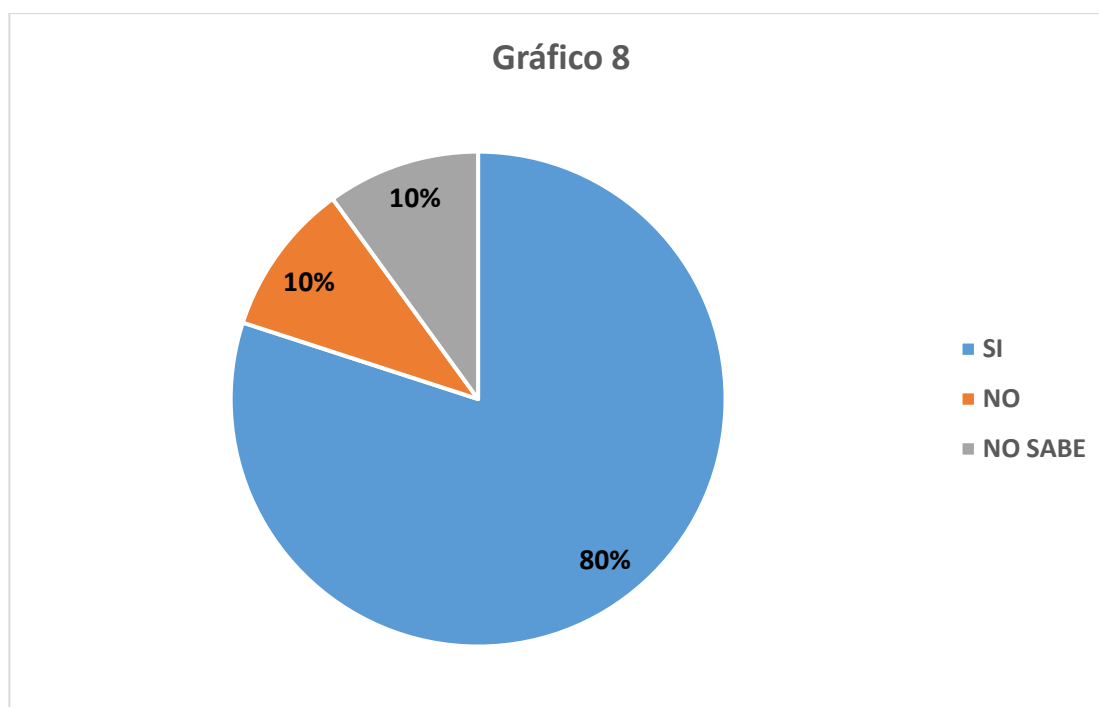
INTERPRETACIÓN

En lo concerniente a los datos obtenidos se puede observar que el 85% de los encuestados opinaron que el nivel de informalidad es uno de los factores que alimenta la evasión tributaria, por otro lado, el otro 10% opinan lo contrario y el otro 5% desconocen.

TABLA N° 10.

¿En su opinión considera usted que la evasión tributaria existente se debe a la alta tasa de informalidad en el país?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válido	Sí	16	80%	80%	80%
	No	2	10%	10%	90%
	No sabe	2	10%	10%	100%
	Total	20	100%	100%	



Fuente: Tabla N°10

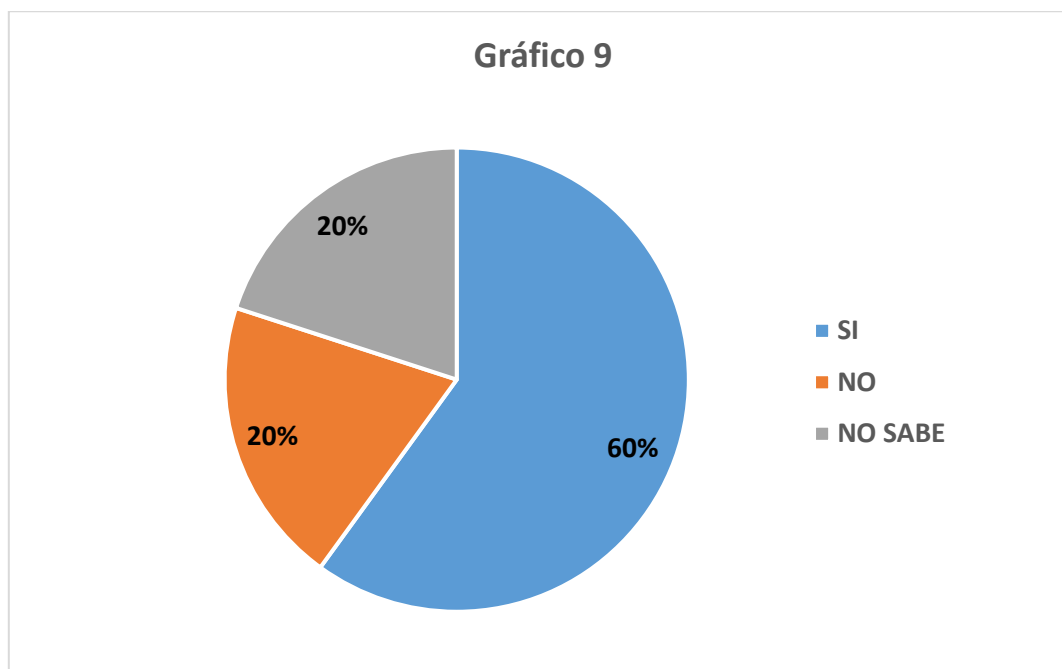
INTERPRETACIÓN

La información obtenida en la interrogante señala que el 80% de los encuestados creen que la evasión tributaria existente se debe a la alta tasa de informalidad en el país, por otro lado, el otro 10% opinan lo contrario y el otro 10% desconocen.

TABLA N° 11.

¿Considera usted que el nivel de informalidad es uno de los factores que alimenta la evasión tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válido	Sí	12	60%	60%	60%
	No	4	20%	20%	80%
	No sabe	4	20%	20%	100%
	Total	20	100%	100%	



Fuente: Tabla N°11

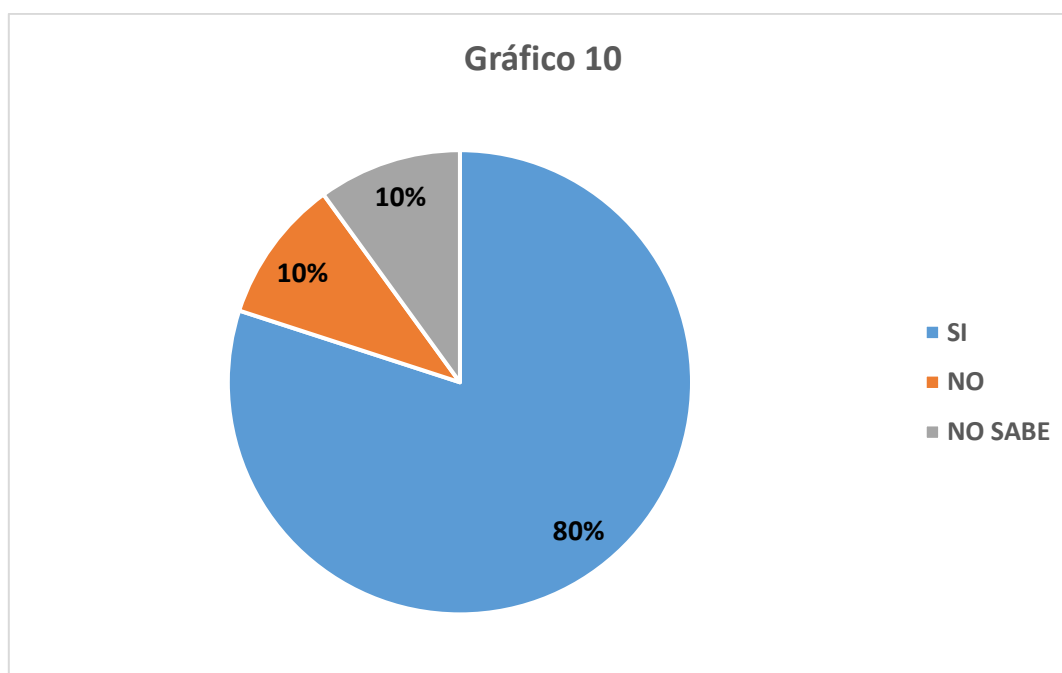
INTERPRETACIÓN

El estudio realizado permitió conocer que el 60% de los encuestados considera que el nivel de informalidad es un factor que alimenta la evasión tributaria, mientras que el 20% señalan lo contrario y el otro 20% desconocen. Esto se debe mayormente a que muchas empresas no pueden cumplir con los requisitos mínimos que el Estado exige, como cumplir con el sueldo mínimo, entre otros.

TABLA N° 12.

¿Cree usted que las sanciones impuestas por la administración tributaria son elevadas para las MYPES del sector comercio?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válido	Sí	16	80%	80%	80%
	No	2	10%	10%	90%
	No sabe	2	10%	10%	100%
	Total	20	100%	100%	



Fuente: Tabla N°12

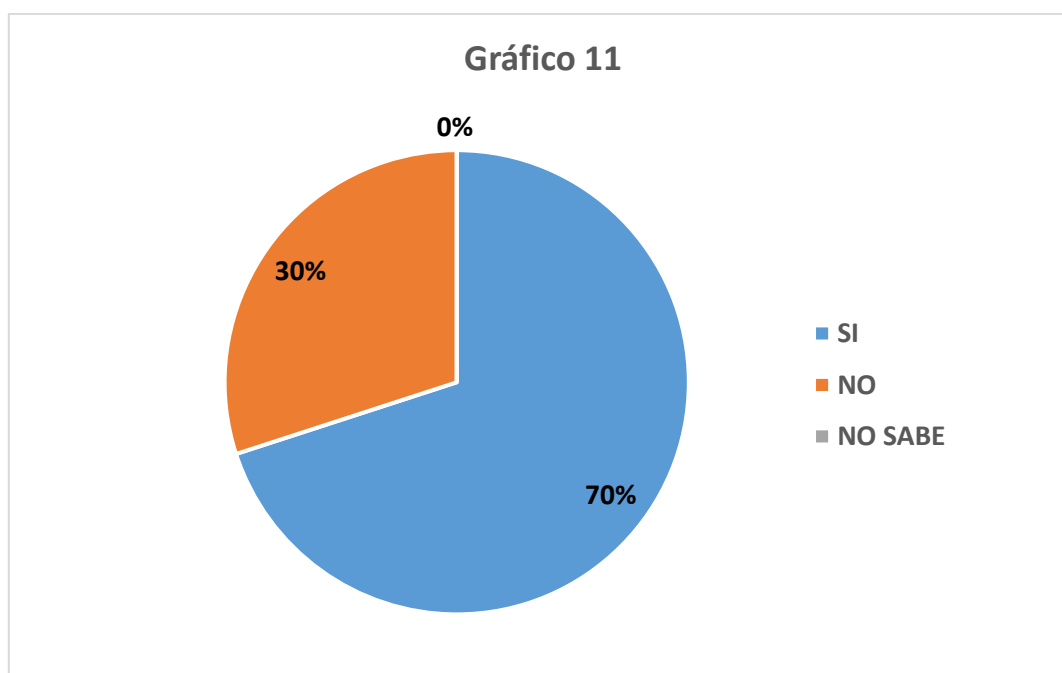
INTERPRETACIÓN

La información que muestra la tabla y el gráfico demuestra que el 80% de los encuestados creen que las sanciones impuestas por la administración tributaria son elevadas para las MYPES del sector comercio, debido a que al no contar con ingresos tan altos como las grandes empresas las sanciones son gastos significativos para ellos, por otro lado, el otro 10% opinan lo contrario y el otro 10% desconocen.

TABLA N° 13.

¿Usted considera que el nivel de recaudación del estado tendrá una recuperación rápida frente al COVID-19?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válido	Sí	14	70%	70%	70%
	No	6	30%	30%	100%
	No sabe	0	0%	0%	100%
	Total	20	100%	100%	



Fuente: Tabla N°13

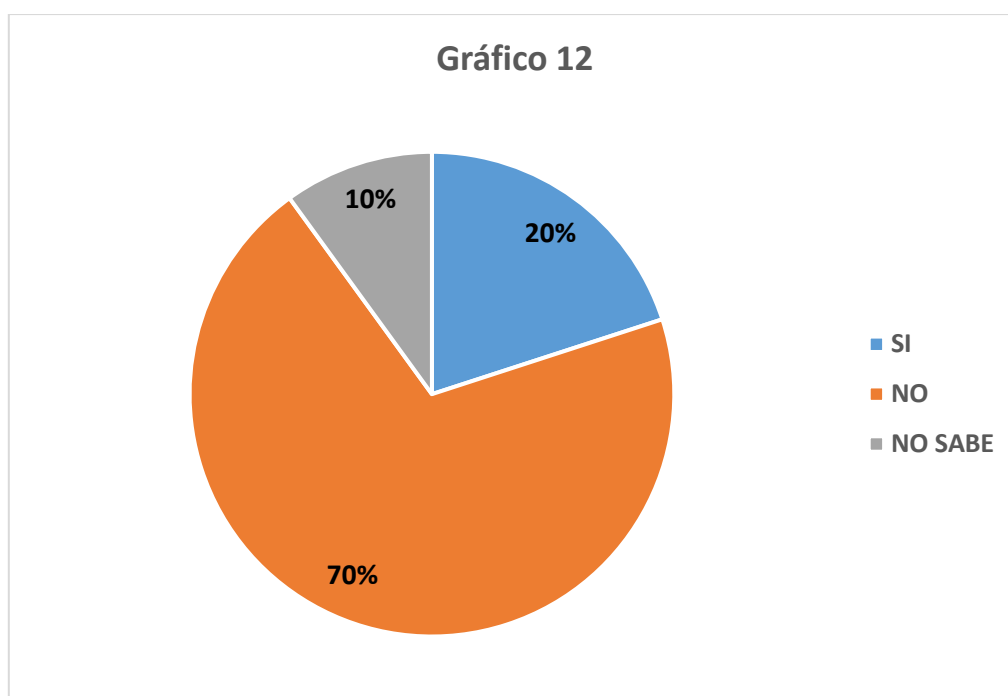
INTERPRETACIÓN

Según los resultados de la encuesta realizada, el 70% indicaron que considera que el nivel de recaudación del estado tendrá una recuperación rápida frente al COVID-19, esta respuesta también está respaldada por varios estudios que indican que el país estará en crecimiento constante en los próximos años, mientras que el 30% están en desacuerdo.

TABLA N° 14.

¿Considera usted que el estado emplea competentemente lo recaudado tributariamente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válido	Sí	4	20%	20%	20%
	No	14	70%	70%	90%
	No sabe	2	10%	10%	100%
	Total	20	100%	100%	



Fuente: Tabla N°14

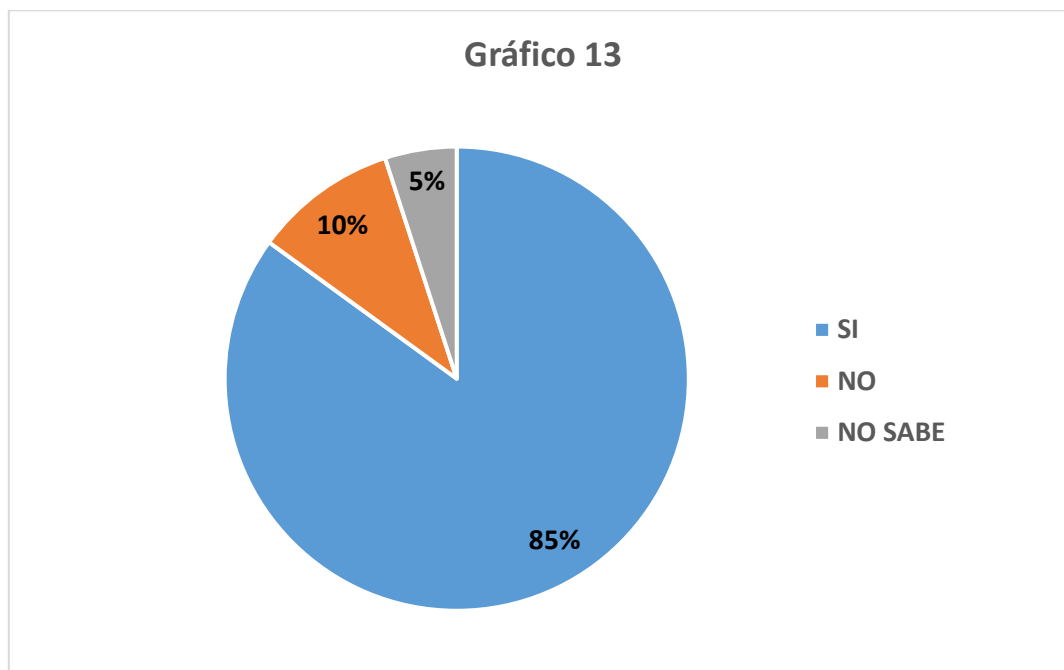
INTERPRETACIÓN

Al procesar los datos sobre la interrogante, el 70% de los encuestados considera que el estado no emplea satisfactoriamente lo recaudado en el campo tributario, ya que no se ve reflejado en el bienestar general como responsabilidad primaria del Estado para el desarrollo del país, por otro lado, el otro 20% opinan lo contrario y el otro 10% desconocen.

TABLA N° 15.

¿Cree usted que la SUNAT debería seguir ejerciendo su facultad de fiscalización en forma discrecional?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válido	Sí	17	85%	85%	85%
	No	2	10%	10%	95%
	No sabe	1	5%	5%	100%
	Total	20	100%	100%	



Fuente: Tabla N°15

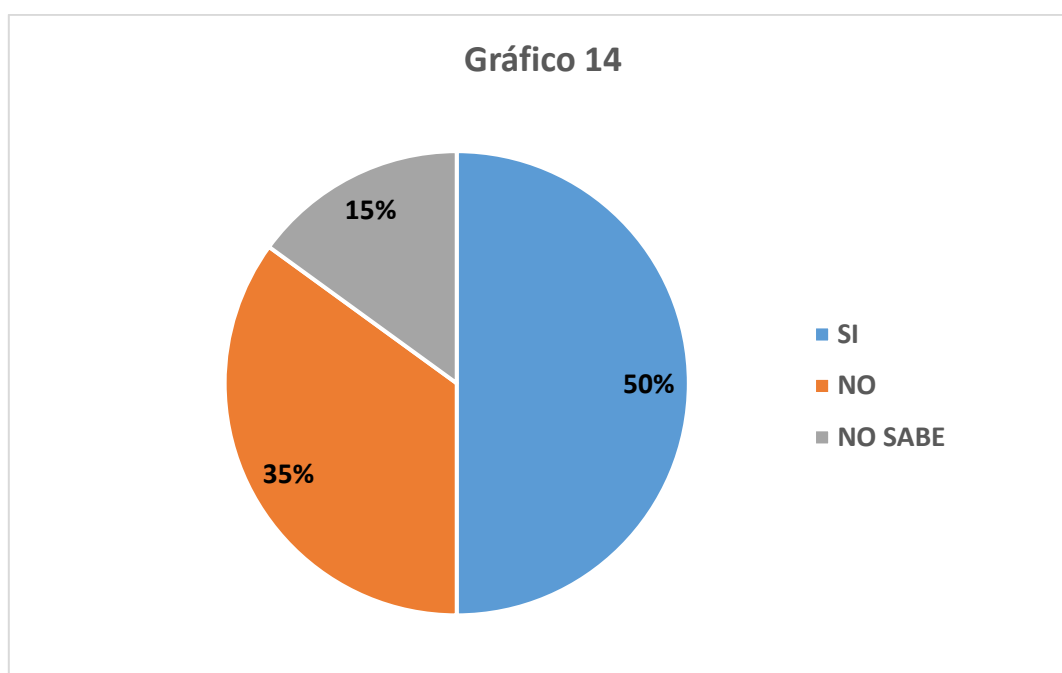
INTERPRETACIÓN

Analizando la estadística mostrada, el 85% de los encuestados expresaron que consideran que la SUNAT debería seguir ejerciendo su facultad de fiscalización en forma discrecional, debido a que de esa forma todas las empresas que evaden impuestos serán identificadas, mientras que el 10% está en desacuerdo y el otro 5% desconocen.

TABLA N° 16.

¿Usted considera que la SUNAT ejerce una función eficaz de fiscalización?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válido	Sí	10	50%	50%	50%
	No	7	35%	35%	85%
	No sabe	3	15%	15%	100%
	Total	20	100%	100%	



Fuente: Tabla N°16

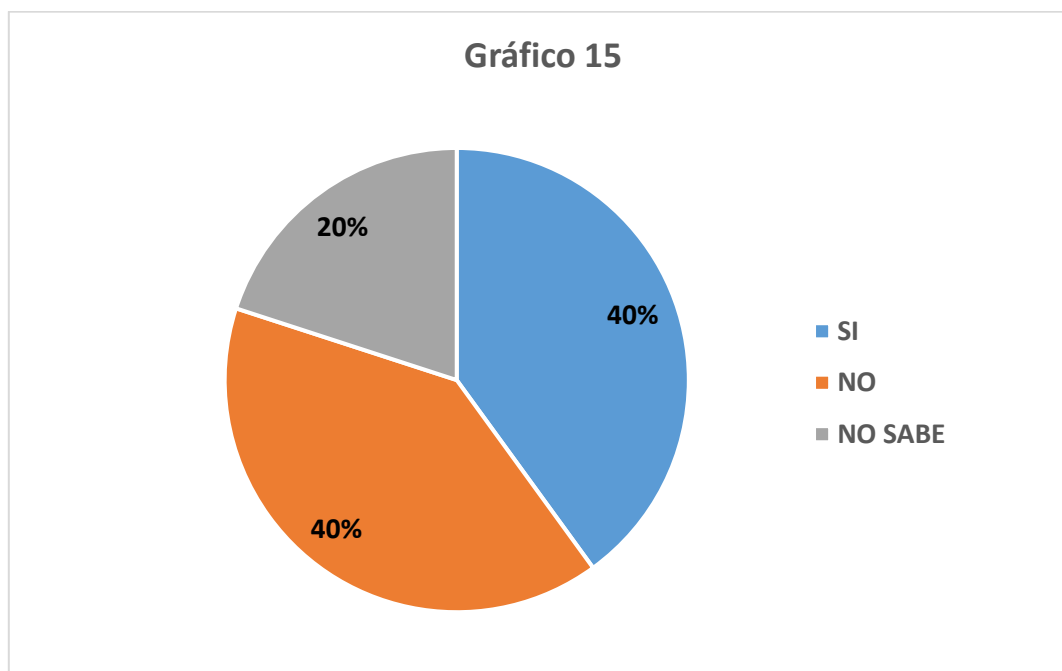
INTERPRETACIÓN

En lo concerniente a los datos obtenidos se puede observar que el 50% de los encuestados opinaron que la SUNAT ejerce una función eficaz de fiscalización, ya que creen que a veces la SUNAT no exige de igual forma a todas las empresas al momento de fiscalizarlas, por otro lado, el otro 35% opinan lo contrario y el otro 15% desconocen.

TABLA N° 17.

¿En su opinión la política fiscal del Estado es suficiente para incrementar la recaudación?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válido	Sí	8	40%	40%	40%
	No	8	40%	40%	80%
	No sabe	4	20%	20%	100%
	Total	20	100%	100%	



Fuente: Tabla N°17

INTERPRETACIÓN

La información obtenida en la interrogante señala que el 40% de los encuestados creen la política fiscal del Estado es suficiente para incrementar la recaudación, por otro lado, el otro 40% opinan lo contrario y el otro 20% desconocen.

4.2 ANÁLISIS DE FIABILIDAD

N°	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15
1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3
6	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3
7	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3
8	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3
9	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2
10	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2
11	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	2
12	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	2
13	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	2	2
14	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	2	2
15	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	2	2	3	2	2
16	3	3	3	3	2	2	3	3	2	3	2	2	3	2	2
17	2	3	3	3	1	2	3	2	1	2	2	2	3	2	1
18	1	3	2	3	1	1	2	2	1	2	2	2	2	1	1
19	1	2	2	2	1	1	2	1	1	1	2	1	2	1	1
20	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1

SI	3
NO	2
NO SABE	1

Fórmula para hallar el Alfa de Cronbach

$$\alpha = \frac{K}{K - 1} \left(\frac{\sum_{i=1}^K \sigma_{Y_i}^2}{\sigma_X^2} \right)$$

- K = Número de ítems en la escala.
- $\sigma^2 Y_i$ = Varianza del ítem i.
- $\sigma^2 X$ = Varianza de las puntuaciones observadas de los individuos.

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válidos	20	100.0
	Excluido ^a	0	0.0
	Total	20	100.0

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
.978	15

Estadísticas del total de elemento

	Media de la escala si se elimina el elemento	Varianza de la escala si se elimina el elemento	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si se elimina el elemento
1. ¿En su opinión la evasión tributaria es un acto ilícito que afecta al Fisco?	36.350	60.766	.946	.975
2. ¿En su opinión el incumplimiento de obligaciones tributarias por parte de las empresas es una resistencia a contribuir con el país?	36.150	65.818	.788	.977
3. ¿La cultura tributaria es necesaria para mejorar la recaudación del Impuesto a la Renta de las MYPES?	36.200	64.484	.900	.976
4. ¿Considera usted que la existencia de la educación tributaria es importante para tener un buen desarrollo como empresa?	36.150	65.818	.788	.977
5. ¿En su opinión considera usted que las modalidades de elusión deberían de ser reguladas con mayor precisión por parte de la SUNAT?	36.450	60.682	.905	.976
6. ¿En su opinión considera usted que los vacíos legales deben de revisarse y ser sancionados?	36.450	64.484	.935	.975
7. ¿Considera usted que el nivel de informalidad es uno de los factores que alimenta la evasión tributaria?	36.200	64.484	.900	.976
8. ¿En su opinión considera usted que la evasión tributaria existente se debe a la alta tasa de informalidad en el país?	36.300	62.011	.954	.975
9. ¿Considera usted que el nivel de informalidad es uno de los factores que alimenta la evasión tributaria?	36.600	60.463	.876	.976
10. ¿Cree usted que las sanciones impuestas por la administración tributaria son elevadas para las MYPES del sector comercio?	36.300	62.011	.954	.975
11. ¿Usted considera que el nivel de recaudación del estado tendrá una recuperación rápida frente al COVID-19?	36.300	66.011	.796	.977
12. ¿Considera usted que el estado emplea competentemente lo recaudado tributariamente?	36.900	65.779	.695	.978
13. ¿Cree usted que la SUNAT debería seguir ejerciendo su facultad de fiscalización en forma discrecional?	36.200	64.484	.900	.976
14. ¿Usted considera que la SUNAT ejerce una función eficaz de fiscalización?	36.650	61.713	.858	.976
15. ¿En su opinión la política fiscal del Estado es suficiente para incrementar la recaudación?	36.800	61.853	.818	.977

CAPÍTULO V: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 DISCUSIÓN

Evasión Tributaria

En general la evasión tributaria es un tema de vital importancia ya que es la disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo mas no lo hacen afectando de esta forma a la población más necesitada; entonces el evasor busca obtener beneficios mediante comportamientos ilegales. También se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias.

La evasión tributaria es un acto sancionable que implica que una persona natural o jurídica utilicen mecanismos fraudulentos disminuyendo el importe del tributo y no cumpliendo con pagar los impuestos de acuerdo con la ley.

Recaudación Fiscal

La recaudación fiscal es la fuente de financiamiento de cualquier bien o servicio brindado por el estado a los ciudadanos. Esta se puede generar por distintas formas como lo son el pago de multas, pago de impuesto a la renta, contribuciones entre otros. Es fundamental el incentivar el pago de los impuestos de las empresas a través de la inculcación de la cultura tributaria. El Estado procederá a utilizar todos los recursos recibidos a través de la recaudación fiscal para el desarrollo favorable del país como, por ejemplo: creando más colegios, hospitales, comisarias, carreteras, entre otros. Adicionalmente, es importante una correcta administración tributaria de los bienes recaudados debido a que de nada sirve que exista una recaudación fiscal eficiente si no es empleado de forma competente.

5.2 CONCLUSIONES

- a. En esta investigación, se evidenció que la evasión tributaria en las MYPES en Lima Metropolitana incide significativamente en la recaudación fiscal, debido a que la cadena de producción de las MYPES se detuvo y esto motivó a que se deje de producir, despedir trabajadores y no tengan forma de pagar los impuestos y por ende la recaudación para el Estado, disminuyendo y afectando notoriamente las necesidades de la población en los aspectos de salud, educación, seguridad, entre otros.
- b. En esta investigación se ha demostrado que las infracciones administrativas establecidas por el Código Tributario no fueron las más idóneas en la pandemia del COVID-19, ya que la Administración Tributaria no pudo identificar eficientemente las sanciones para las empresas infractoras.
- c. En esta investigación, se verificó que la cultura tributaria de un país es un determinante en su recaudación de los impuestos, debido a que es uno de los factores más relevantes que incide en una mejor recaudación del Estado y por ende en el logro de los objetivos nacionales. En el Perú, la cultura tributaria se ha visto afectada negativamente por el impacto de la pandemia del COVID-19 que generó que las MYPES dejen de lado el pago de impuestos, cayendo en la informalidad o en la evasión de impuestos obligadas por el paro de sus actividades económicas.
- d. Se determinó que la elusión tributaria de las MYPES incide en la fiscalización ya que es una mala práctica que esta tiene como propósito el reducir el pago de los tributos que por norma le corresponden a un deudor tributario; la cual se ha incrementado de forma desmesurada por falta de políticas del Estado traducidas en incentivos económicos que benefician a las MYPES.

- e. Los resultados de esta investigación permiten concluir que el sector informal representó el 17.7 % del PBI del país durante el periodo del 2020 según INEI, por lo tal se puede comprender que la recaudación tributaria representada en el 82.3 % pudo ser significativamente superior frente a lo real; esto afecta negativamente a la política fiscal del Estado.

5.3 RECOMENDACIONES

- a. El Estado a través de la Administración Tributaria debe adoptar políticas tributarias que permitan que al empresario de las MYPES sienta que recibe asistencia, capacitaciones e incentivos con la finalidad de luchar contra la evasión tributaria en nuestro país, lo cual se verá reflejado en una mayor recaudación y en una mejor calidad de servicios públicos que brinda el Estado.
- b. Se recomienda a la SUNAT difunda la aplicación de tributos a los contribuyentes, el tratamiento de las infracciones administrativas y sanciones, debido a que se han visto afectados por la pandemia del COVID-19; esto se puede ver traducido en dar aplazamientos a los impuestos y a las multas que podrían ser fácilmente postergadas para darle una oxigenación a las MYPES de forma que estas puedan cumplir con sus obligaciones tributarias frente al Estado.
- c. El Estado debe tener una política estratégica tributaria que consista en brindar información sobre una cultura de responsabilidad tributaria ofreciendo capacitaciones y charlas informativas a todos los empresarios, así como también dar a conocer que el incumplimiento en el pago de tributos afecta a la recaudación.
- d. Se recomienda que la administración tributaria debe implementar programas de fiscalización con la finalidad de que asesore y se acerque a los contribuyentes a través de capacitaciones y contratar profesionales idóneos para realizar un trabajo de sensibilización a

las MYPES para que cumplan con el pago del impuesto y con la responsabilidad tributaria para reducir la elusión tributaria.

- e. Se recomienda que el Estado debe implementar políticas Fiscal incorporando acciones traducidas en incentivos, capacitaciones para reducir el nivel de informalidad; de esta manera, las MYPES deben cumplir con el rol del pago oportuno de sus impuestos.

FUENTES DE INFORMACIÓN

1. Aguirre, A. y Silva, O. (2013). Tesis Titulada: “Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo - año 2013”. Universidad Privada Antenor Orrego De Trujillo. Para obtener el Título Profesional de Contador Público, Lima, Perú.
2. Calado Irailson (2006), “Carga Tributaria en Brasil, Coordinación General de Política Tributaria”, Revista Estudios Tributarios.
3. Castillo, E. (2015). Titulada:” La Evasión Tributaria y las Finanzas Públicas en el Distrito de Pillcomarca 2013-2014”. Universidad de Huánuco, Huánuco, Perú.
4. Castro Polo, Sandra, & Quiroz Vega, Fiorella. Tesis Titulada: “Las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa constructora Los Cipreses S.A.C. en la ciudad de Trujillo en el Periodo 2012”. Trujillo: Universidad Privada Antenor Orrego. 2013.
5. Gomero, N. (2015) En la revista QUIPUKAMAYOC. Tema “Concentración de las Mypes y su impacto en el crecimiento económico en las regiones de Lima y Callao, año 2015”.
6. Herrera Quezada, Víctor Edgardo (2009). Titulada: “Los vacíos legales del impuesto a la renta en el Perú 2008, como se “legaliza” la evasión tributaria”. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú.
7. Huesca Luis y Serrano Alfredo. (2005). “El impacto fiscal redistributivo desagregado del impuesto al valor agregado en México, vías de reforma”, Investigación Económica, vol. LXIV, 253.
8. Lamagrande, Alfredo. (2004). Tratado de tributación. Tomo II. Política y economía tributaria. Volumen 2. Editorial Astrea. Buenos Aires, Argentina.

9. Medina, María Adriana (2011). Desarrollo una tesis sobre: “Estrategias administrativas para optimizar la recaudación del Impuesto sobre vehículo”. Para optar al grado de especialista en tributos de la Universidad de los Andes. Mérida, Venezuela.
10. Panibra, Flores. (2015) “Evasión Tributaria, Informalidad y Corrupción”, Blog Óscar Panibra Flores. Lima.
11. Paredes, P. (2015). “La Evasión Tributaria e Incidencia en la Recaudación del Impuesto a la Renta de Personas Naturales en la Provincia del Guayas, Período 2009-2012”. Tesis para optar el Grado de Maestro en Tributación y Finanzas, Universidad de Guayaquil., Guayaquil, Ecuador.
12. Peña Gonzales, Carmen Gloria (2019). Titulada: “Formas y Figuras de Evasión de Impuestos más frecuentes en Chile”. Universidad de Chile, Santiago de Chile.
13. Santiago Saturnino, Patricio Aparicio (2008). en su tesis “Elusión Tributaria: Caso de Aprovechamiento de los Vacíos de las Normas Fiscales en el Sistema Tributario Nacional”
14. Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (2020). “La tributación como base del cumplimiento del contrato social en el Perú”.
15. SUNAT. (2020). Memoria Anual 2020. Lima, Perú.
16. Tanzi Vito (2001). “La Política Tributaria en los Países en Desarrollo” – Fondo Monetario Internacional Washington.
17. TIMANÁ, Juan y Yulissa PAZO. (2014). “Pagar o no pagar es el dilema: las actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos en Lima Metropolitana” (Primera ed.). Lima, Perú: Universidad ESAN.

18. Velástegui Enríquez, Rómulo Darío (2011). Desarrollo una tesis sobre “El impuesto a los Espectáculos públicos, su naturaleza, orientación e incentivos tributarios de acuerdo a la normativa nacional y local”. Tesis presentada para obtener el grado de Magister Internacional en Derecho con Mención en Derecho Tributario. Universidad Andina Simón Bolívar. Sección de Posgrado. Quito, Ecuador.

19. Informe IPE – El Comercio, publicada el 7 de septiembre del 2020.
https://www.ipe.org.pe/portal/la-recaudacion-y-la-pandemia/?fbclid=IwAR1IZBVzw_Pah3AHIVjJnHxJ4EeC3O1VgH5GGBaAJDa0XIdfBOt1IE_QDs.

ANEXOS

ANEXO N° 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA TÍTULO: “LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LAS MYPES Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL EN EL SECTOR COMERCIO DE LIMA METROPOLITANA, AÑO 2020

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>1. Problema principal</p> <p>¿En qué medida la evasión tributaria de las MYPES incide en la recaudación fiscal en el sector comercio de Lima Metropolitana, año 2020?</p> <p>2. Problemas específicos</p> <p>a. ¿En qué medida las infracciones administrativas influyen a las sanciones impuestas por la administración tributaria en las MYPES, en el sector comercio de Lima Metropolitana, año 2020?</p> <p>b. ¿En qué medida la cultura tributaria incide en la recaudación tributaria del impuesto a la renta de las MYPES, en el sector comercio de Lima Metropolitana, año 2020?</p> <p>c. ¿En qué medida la elusión tributaria incide en la fiscalización del impuesto a la renta de las MYPES, en el sector comercio de Lima Metropolitana, año 2020?</p> <p>d. ¿En qué medida el nivel de informalidad influye en la política fiscal del estado en las MYPES, en el sector comercio de Lima Metropolitana, año 2020?</p>	<p>1. Objetivo general</p> <p>Determinar en qué medida la evasión tributaria de las MYPES incide en la recaudación fiscal en el sector comercio de Lima Metropolitana, año 2020.</p> <p>2. Objetivos específicos</p> <p>a. Evaluar en qué medida las infracciones administrativas influyen a las sanciones impuestas por la administración tributaria en las MYPES, en el sector comercio de Lima Metropolitana, año 2020.</p> <p>b. Conocer en qué medida la cultura tributaria incide en la recaudación tributaria del impuesto a la renta de las MYPES, en el sector comercio de Lima Metropolitana, año 2020.</p> <p>c. Demostrar en qué medida la elusión tributaria incide en la fiscalización del impuesto a la renta de las MYPES, en el sector comercio de Lima Metropolitana, año 2020.</p> <p>d. Analizar en qué medida el nivel de informalidad influye en la política fiscal del estado en las MYPES, en el sector comercio de Lima Metropolitana, año 2020.</p>	<p>1. Hipótesis principal</p> <p>La evasión tributaria de las MYPES incide significativamente en la recaudación fiscal en el sector comercio de Lima Metropolitana, año 2020.</p> <p>2. Hipótesis secundarias</p> <p>a. Las infracciones administrativas influyen considerablemente a las sanciones impuestas por la administración tributaria en las MYPES, en el sector comercio de Lima Metropolitana, año 2020.</p> <p>b. La cultura tributaria incide en una mejor recaudación tributaria del impuesto a la renta de las MYPES, en el sector comercio de Lima Metropolitana, año 2020.</p> <p>c. La elusión tributaria incide significativamente en la fiscalización del impuesto a la renta de las MYPES, en el sector comercio de Lima Metropolitana, año 2020.</p> <p>d. El nivel de informalidad influye negativamente en la política fiscal del estado en las MYPES, en el sector comercio de Lima Metropolitana, año 2020.</p>	<p>1. Variable Independiente</p> <p>X. Evasión Tributaria</p> <p>Indicadores:</p> <p>X₁ Infracciones administrativas. X₂ Cultura Tributaria X₃ Elusión Tributaria. X₄ Nivel de Informalidad.</p> <p>2. Variable Dependiente</p> <p>Y. Recaudación Fiscal</p> <p>Indicadores:</p> <p>Y₁ Sanciones impuestas por la Administración Tributaria. Y₂ Recaudación Tributaria. Y₃ Fiscalización Y₄ Política Fiscal del Estado.</p>	<p>1. Tipo Aplicada</p> <p>2. Nivel Descriptivo</p> <p>3. Método Descriptivo, Estadístico y de Análisis-Síntesis</p> <p>4. Diseño La investigación es de carácter "descriptiva".</p> <ul style="list-style-type: none"> • Causa : Evasión Tributaria • Efecto : Recaudación Fiscal. <p>5. Población Está conformada por 21 trabajadores, correspondiente al año 2020.</p> <p>6. Muestra Está conformada por 20 trabajadores, se utilizó la fórmula del muestreo aleatorio</p> <p>7. Técnicas Encuesta</p> <p>8. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información La información será procesada en el software estadístico SPSS, versión 26.0 en español.</p>

ANEXO N°2

ENCUESTA

INSTRUCCIONES: La presente técnica de la encuesta tiene por finalidad buscar información relacionada con el tema **“LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LAS MYPES Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL EN EL SECTOR COMERCIO DE LIMA METROPOLITANA, AÑO 2020”**. Al respecto, se le solicita que en las preguntas que a continuación se acompaña, tenga a bien elegir la alternativa que considere correcta, marcando con un aspa (X). Se agradece su participación, que será de gran interés para la presente investigación y es anónima.

VARIABLE: X - EVASIÓN TRIBUTARIA		
Indicador: Infracciones administrativas		
1	¿En su opinión la evasión tributaria es un acto ilícito que afecta al Fisco?	
	Si	()
	No	()
	No sabe	()
2	¿En su opinión el incumplimiento de obligaciones tributarias por parte de las empresas es una resistencia a contribuir con el país?	
	Si	()
	No	()
	No sabe	()
Indicador: Cultura Tributaria		
3	¿La cultura tributaria es necesaria para mejorar la recaudación del Impuesto a la Renta de las MYPES?	
	Si	()
	No	()
	No sabe	()
4	¿Considera usted que la existencia de la educación tributaria es importante para tener un buen desarrollo como empresa?	
	Si	()
	No	()
	No sabe	()

Indicador: Elusión Tributaria		
5	¿En su opinión considera usted que las modalidades de elusión deberían de ser reguladas con mayor precisión por parte de la SUNAT?	
	Si	()
	No	()
	No sabe	()
6	¿En su opinión considera usted que los vacíos legales deben de revisarse y ser sancionados?	
	Si	()
	No	()
	No sabe	()
Indicador: Nivel de Informalidad		
7	¿Considera usted que el nivel de informalidad es uno de los factores que alimenta la evasión tributaria?	
	Si	()
	No	()
	No sabe	()
8	¿En su opinión considera usted que la evasión tributaria existente se debe a la alta tasa de informalidad en el país?	
	Si	()
	No	()
	No sabe	()
VARIABLE: Y - RECAUDACIÓN FISCAL		
Indicador: Sanciones impuestas por la Administración Tributaria		
9	¿Considera usted que el nivel de informalidad es uno de los factores que alimenta la evasión tributaria?	
	Si	()
	No	()
	No sabe	()
10	¿Cree usted que las sanciones impuestas por la administración tributaria son elevadas para las MYPES del sector comercio?	
	Si	()
	No	()
	No sabe	()

Indicador: Recaudación Tributaria		
11	¿Usted considera que el nivel de recaudación del estado tendrá una recuperación rápida frente al COVID-19?	
	Si	()
	No	()
	No sabe	()
12	¿Considera usted que el estado emplea competentemente lo recaudado tributariamente?	
	Si	()
	No	()
	No sabe	()
Indicador: Fiscalización		
13	¿Cree usted que la SUNAT debería seguir ejerciendo su facultad de fiscalización en forma discrecional?	
	Si	()
	No	()
	No sabe	()
14	¿Usted considera que la SUNAT ejerce una función eficaz de fiscalización?	
	Si	()
	No	()
	No sabe	()
Indicador: Política Fiscal del Estado		
15	¿En su opinión la política fiscal del Estado es suficiente para incrementar la recaudación?	
	Si	()
	No	()
	No sabe	()